

INFORME DEL RESULTADO

INSTITUTO NAYARITA DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2006.**



INFORME DEL RESULTADO

INSTITUTO NAYARITA DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD CUENTA PÚBLICA 2006

ÍNDICE

	Págs.
A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.	3
I. Antecedentes.	3
II. Fundamento Legal.	3
III. Criterios de Selección.	4
IV. Objetivo.	4
V. Alcance de la Revisión.	4
VI. Áreas Revisadas.	4
VII. Procedimientos de Auditoría.	5
VIII. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.	6
1. Estado de Posición Financiera.	6
2. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	6
3. Estado de Ingresos y Egresos.	7
IX. Universo Fiscalizado.	10
1. Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública.	10
2. Autorizaciones Presupuestales.	11
3. Cuentas Financieras.	15
4. Ingresos.	16
5. Ejercicio del Presupuesto.	16
X. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.	21
1. Observación número INDEJ-02/2006.	21
2. Observación número INDEJ-04/2006.	23
3. Observación número INDEJ-05/2006.	27
4. Observación número INDEJ-07/2006.	28
5. Observación número INDEJ-08/2006.	30
6. Observación número INDEJ-10/2006.	31
7. Observación número INDEJ-11/2006.	33
8. Observación número INDEJ-12/2006.	36
9. Observación número INDEJ-15/2006.	40
10. Observación número INDEJ-16/2006.	41
11. Observación número INDEJ-19/2006.	42
12. Observación número INDEJ-25/2006.	43
13. Observación número INDEJ-27/2006.	45
14. Observación número INDEJ-29/2006.	46
15. Observación número INDEJ-35/2006.	47
16. Observación número INDEJ-38/2006.	48

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

17.Observación número INDEJ-41/2006.	49
18.Observación número INDEJ-46/2006.	50
19.Observación número INDEJ-53/2006.	53
20.Observación número INDEJ-55/2006.	54
21.Observación número INDEJ-56/2006.	55
22.Observación número INDEJ-57/2006.	57
23.Observación número INDEJ-58/2006.	58
24.Observación número INDEJ-61/2006.	59
25.Observación número INDEJ-62/2006.	60
26.Observación número INDEJ-66/2006.	61
27.Observación número INDEJ-69/2006.	63
28.Observación número INDEJ-80/2006.	64
29.Observación número INDEJ-83/2006.	65
30.Observación número INDEJ-84/2006	66
31.Observación número INDEJ-87/2006.	67
32.Observación número INDEJ-93/2006.	69
XI. Recomendaciones.	73
1. Recomendación número INDEJ-01/2006.	73
2. Recomendación número INDEJ-02/2006.	73
3. Recomendación número INDEJ-03/2006.	73
4. Recomendación número INDEJ-04/2006.	73
5. Recomendación número INDEJ-05/2006.	73
6. Recomendación número INDEJ-06/2006.	74
7. Recomendación número INDEJ-07/2006.	74
8. Recomendación número INDEJ-08/2006.	74
9. Recomendación número INDEJ-09/2006.	74
10.Recomendación número INDEJ-10/2006.	74
11.Recomendación número INDEJ-11/2006.	74
12.Recomendación número INDEJ-12/2006.	74
13.Recomendación número INDEJ-13/2006.	75
14.Recomendación número INDEJ-14/2006.	75
15.Recomendación número INDEJ-15/2006.	75
16.Recomendación número INDEJ-16/2006.	75
17.Recomendación número INDEJ-17/2006.	75
18.Recomendación número INDEJ-18/2006.	75
B. Resumen de las Observaciones.	75

A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera

I. Antecedentes.

Mediante orden de visita domiciliaria OFS/AGF-EE/INDEJ/06/2007 de 19 de abril de 2007, dirigida a la Dra. Sara Bertha Valdez Castañeda, Directora General del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se hizo de su conocimiento el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006.

Mediante oficio OFS/AGF-EE/INDEJ/06/2007 de 28 de agosto de 2007, dirigido a la Dra. Sara Bertha Valdez Castañeda, Directora General del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, recibido el 29 de agosto de 2007, se remitió informe de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Mediante oficio DG/CF/031/2006, del 18 de septiembre de 2006, dirigido al Mtro. Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido el 19 de septiembre de 2007, se da contestación a las observaciones derivadas a la revisión.

Como complemento al oficio DG/CF/031/2007 el ente fiscalizado remite oficio DG/CF/032/2006, del 24 de septiembre de 2006, dirigido al Mtro. Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido en la misma fecha.

Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se remitió mediante el oficio OFS/AGF-EE/INDEJ/1769/2007, del 10 de octubre de 2007 el pliego de observaciones en el que se encuentran las observaciones que continuaban sin solventarse.

Mediante oficio DG/DAF/245/2007, del 25 de octubre de 2007, dirigido al Mtro. Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido el 26 de octubre de 2007, el ente fiscalizado, remite los argumentos y documentos, que se estiman pertinentes para desvirtuar las observaciones no solventadas.

Una vez que examinamos la documentación e información financiera que integra la solventación correspondiente al ejercicio fiscal 2006, se emite el presente Informe de Resultados.

II. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7º, fracciones I, II, III, IV, VI, IX y X; 11, fracción XIV, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Para transparentar la selección de los entes sujetos a fiscalización, la auditoría se seleccionó mediante el método estadístico aleatorio sistemático.

IV. Objetivo.

Fiscalizar los recursos estatales asignados en el ejercicio fiscal 2006, que fueron transferidos por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud y los ingresos propios que obtuvo el ente, verificando su administración, ejercicio y destino de conformidad con el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2006, leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable, comprobando la existencia de controles adecuados que aseguren la correcta aplicación, manejo de los recursos y la transparencia de las operaciones.

V. Alcance de la Revisión.

La revisión comprendió los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los cuales fueron asignados en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006, cuyo monto ascendió a \$20'530,769.00 (veinte millones quinientos treinta mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

El examen se realizó en base a una muestra auditada tomando en consideración la importancia que representan los egresos. La muestra fiscalizada de los capítulos presupuestales que fueron ejercidos es la siguiente: Servicios Personales \$9'649,468.39 (nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 39/100 moneda nacional) que representan el 96%, Materiales y Suministros \$1'230,103.75 (un millón doscientos treinta mil ciento tres pesos 75/100 moneda nacional) que representa un 25%, Servicios Generales \$1'657,462.29 (un millón seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 29/100 moneda nacional) que representan un 39%, Subsidios y transferencias \$2'135,627.60 (dos millones ciento treinta y cinco mil seiscientos veinte y siete pesos 60/100 moneda nacional), que representa un 86%, y la suma total de la muestra a fiscalizar representa el 71.46% del presupuesto ejercido.

Aunado a lo anterior se fiscalizaron al 100% los ingresos propios en los que respecta a su obtención, cuyo importe fue de \$772,868.50 (setecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional).

VI. Áreas Revisadas.

El trabajo se desempeñó en las oficinas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

VII. Procedimientos de Auditoría.

Durante el desarrollo de la auditoria se aplicaron procedimientos que permitieron evaluar el ejercicio y destino de los recursos, principalmente los que refieren a:

- Comprobar que las modificaciones al presupuesto de egresos hayan sido sometidas a aprobación de la Junta de Gobierno del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.
- Constatar mediante la revisión de los Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública, que los informes se hayan presentado al Órgano de Fiscalización Superior en tiempo y forma.
- Comprobar que el importe asignado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2006, haya sido transferido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno, de acuerdo al importe y plazo establecido en el propio decreto.
- Comprobar que el importe reportado en la Cuenta Pública 2006 y transferido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, coincida con lo reportado en la Cuenta Pública del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.
- Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros y presupuestales que se acompañan en los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública sean coincidentes con los importes reflejados en los auxiliares contables respectivos.
- Verificar el cumplimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.
- Verificar que las operaciones relativas a los ingresos, egresos y otros conceptos hayan sido debidamente contabilizados en sus respectivas pólizas y cuenten con el soporte documental correspondiente.
- Comprobar que los datos proporcionados en la Cuenta Pública no contengan errores, omisiones o irregularidades y que están presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en complemento de los aplicables al sector gubernamental.
- Constatar que en las adquisiciones y servicios con cargo a los recursos de Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud se observó lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y demás normatividad aplicable.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIII. Estados Financieros Presentados en la Cuenta Pública.

1. Estado de Posición Financiera.

De acuerdo a la información financiera presentada en la Cuenta Pública, el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

Estado de Posición financiera al 31 de diciembre de 2006.

Activo			Pasivo y Patrimonio		
Disponible			Circulante		
Fondos fijos	\$ 10,000.00		Impuestos por pagar	\$ 660,676.84	
Bancos	521,246.89	\$531,246.89	Retenciones y aportaciones de nomina	35,710.58	
			Proveedores	232,597.04	
			Acreedores diversos	500,545.45	\$1,429,529.91
Cuentas por cobrar			Patrimonio		
Deudores diversos	90,577.48		Patrimonio	11,216,777.69	
Otras cuentas por cobrar	248,207.49	338,784.97	Incremento a la Hacienda Pública Año Inmediato Anterior	-204,309.48	
			Incremento a la Hacienda Publica Años Anteriores	447,297.10	
Fijo			Incremento al Patrimonio Año Fiscal	-808,652.11	10,651,113.20
Muebles y enseres	407,684.53		Total Pasivo mas Patrimonio		\$12,080,643.11
Maquinaria mobiliario y equipo de transporte	3,342,326.00				
Otros	7,460,600.72	11,210,611.25			
Total Activo		\$12,080,643.11			

2. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

De acuerdo a la información financiera presentada en la Cuenta Pública, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

Estado de Origen y Aplicación de Fondos Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2006

Origen	Parcial	Total	Aplicación	Parcial	Total
Ingresos propios		\$ 773,641.78	Gasto corriente		\$21,017,751.44
Productos	\$ 603.86		Servicios personales	\$10,779,439.89	
Aprovechamientos	<u>773,037.92</u>		Materiales y suministros	5,118,175.11	
			Servicios generales	<u>5,120,136.44</u>	
Ingresos provenientes de la federación		1,291,783.69	Gastos de inversión		216,791.96
Recursos federales diversos	<u>1,291,783.69</u>		Bienes muebles e inmuebles	<u>216,791.96</u>	
Otros		21,109,651.21	Subsidios y transferencias		2,749,185.39
Subsidio estatal	<u>21,109,651.21</u>		Apoyo a los sectores social y privado	<u>2,749,185.39</u>	

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Suma el origen de los fondos generados en el periodo	23,175,076.68	Suma de aplicaciones de fondos en el periodo	23,983,728.79
Otros recursos obtenidos	740,616.62		
Disponibilidad en efectivo al 1° de octubre del 2006	<u>599,282.38</u>	Disponibilidad en efectivo al 31 de diciembre del 2006	<u>531,246.89</u>
Sumas iguales	<u>\$24,514,975.68</u>	Sumas iguales	<u>\$24,514,975.68</u>

3. Estado de Ingresos y Egresos.

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública, el Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud				
Estado de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre de 2006.				
Ingresos				
Productos				
Otros productos				
Rendimientos financieros	\$ 603.86	\$ 603.86		
Suma de productos			\$ 603.86	
Aprovechamientos				
Otros				
Cuotas de recuperación	772,868.50			
Productos financieros	169.42	773,037.92		
Suma de aprovechamientos			773,037.92	
Recursos federales diversos				
Otros recursos federales				
Programas federales	1,291,783.69	1,291,783.69		
Suma de recursos federales diversos			1,291,783.69	
Subsidio estatal			21,109,651.21	
Total de ingresos				\$ 23,175,076.68
Egresos				
Servicios personales				
Sueldos ordinarios				
Personal de base	1,647,678.10			
Personal de confianza	2,099,078.06	3,746,756.16		
Otros sueldos y salarios				
Contratos por tiempo fijo	1,949,580.47			
Ajuste de calendario	93,217.48	2,042,797.95		
Sobresueldos				
Compensaciones	2,203,217.09			

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Prestaciones burocracia	326,964.51			
Otras prestaciones contractuales	116,672.15	2,646,853.75		
Gratificaciones				
Prima vacacional	95,474.80			
Gratificación anual	1,258,692.87			
Fondo de ahorro	58,553.56			
Bonos de previsión social	217,450.31			
Otros estímulos contractuales	293,919.33	1,924,090.87		
Seguridad social				
Aportación al fondo de pensiones	268,756.27			
Aportación al ISSSTE	163,158.12	431,914.39		
Gravámenes fiscales				
Crédito al salario	- 12,973.22	- 12,973.23		
suma de servicios personales			10,779,439.89	
Materiales y suministros				
Papelería y artículos de oficina				
Papelería y útiles de oficina	132,359.08			
Papelería y artículos de equipo electrónico	82,770.72			
Impresión de formas oficiales	3,105.00	218,234.80		
Alimentos en general				
Alimentos de trabajo	163,079.03			
Alimentos deportistas	677,101.17	840,180.20		
Materiales de mantenimiento				
Neumáticos y cámaras	20,825.50			
Refacciones transporte terrestre	22,797.76	43,623.26		
Mantenimiento de edificios				
Pintura de edificios	188,043.24			
Material eléctrico	67,898.67	255,941.91		
Materiales diversos				
Material para instalación	194,524.26			
Medicinas y productos farmacéuticos	70,466.90			
Material didáctico	44,588.12			
Material de fotografía y cinematografía	23,361.62			
Material sanitario de limpieza	64,168.17			
Materia de laboratorio	15,894.87			
Otros materiales	267,937.90	680,941.84		
Combustibles y lubricantes				
Lubricantes transporte terrestre	540.04			
Combustible transporte terrestre	581,292.32	581,832.36		
Vestuario prendas y blancos				
Material deportiva	1,090,892.03			
Vestuario y textiles	1,406,528.71	2,497,420.74		
Suma de materiales y suministros.			5,118,175.11	

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servicios generales			
Arrendamientos			
Fotocopiadoras	12,860.74		
Arrendamiento equipo de sonido	19,543.50		
Arrendamiento equipo terrestre	169,939.25	202,343.49	
Servicios básicos			
Correo electrónico	8,546.00		
Teléfonos	459,784.58		
Correos y telegramas	10,098.07		
Energía eléctrica	896,714.21		
Gastos menores de oficina	12,425.29		
Fletes y maniobras	723.67		
Gas L. P.	124,955.90		
Agua potable	34,885.48		
Servicio de vigilancia y protección	26,565.01	1,574,698.21	
Gastos de viaje			
Pasaje aéreo	117,436.80		
Pasaje terrestre	473,761.69		
Viáticos de viaje	482,195.99		
Hospedaje	487,362.22	1,560,756.70	
Gastos de seguro			
Seguros vehiculares	85,297.70	85,297.70	
Mantenimiento y reparación de equipos			
Mantenimiento y reparación de equipo terrestre.	309,486.26		
Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	2,636.50		
Mantenimiento y reparación de equipo electrónico	12,040.50		
Mantenimiento y reparación de equipo diverso	28,774.68	352,937.94	
Servicios de difusión e información			
Difusión e información.	204,623.58		
Foros y eventos especiales	145,472.39		
Congresos convenciones y conferencias	60,500.00		
Impresión de libros, folletos y póster	19,231.50	429,827.47	
Pago de impuestos			
Impuesto y tenencia	11,054.76		
Impuesto estatal	9,967.52		
Otros impuestos	715.83	21,738.11	
Servicios bancarios			
comisiones	63,341.63	63,341.63	
Pago de licencias			
Otros impuestos	2,659.40	2,659.40	
Honorarios profesionales			
Honorarios profesionales	802,476.26	802,476.26	
Pérdidas responsabilidades y multas			

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Pérdidas responsabilidades y multas	24,059.53	24,059.53		
Suma de servicios generales			5,120,136.44	
Subsidios y transferencias				
Apoyo a los sectores social y privado				
Becas	99,230.00			
Otros apoyos económicos	2,649,955.39	2,749,185.39		
Suma de subsidios y transferencias			2,749,185.39	
Bienes muebles e inmuebles				
Bienes y equipo diverso				
Equipo de comunicación	18,550.88			
Equipo diverso	84,731.56	103,282.44		
Equipo y mobiliario de oficina				
Equipo de oficina	52,320.50			
Equipo de computo	61,189.02	113,509.52	216,791.96	
Suma de bienes muebles e inmuebles				
Total de egresos				23,983,728.79
Incremento a la Hacienda Pública año Fiscal				\$ - 808,652.11

IX. Universo fiscalizado.

1. Avances de gestión financiera y Cuenta Pública.

De acuerdo a las constancias respectivas que obran en poder del Órgano de Fiscalización Superior, los informes fueron presentados en las siguientes fechas:

Avances de Gestión Financiera.

Avance de Gestión Financiera 2006	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Enero a marzo	30 abril 2006	27 abril 2006	0
Abril a junio	30 julio 2006	27 julio 2006	3
Julio a septiembre	30 octubre 2006	30 octubre 2006	0
Octubre a diciembre	14 febrero 2006	14 febrero 2007	0
Total			0
Días promedio			0

Cuenta Pública.

Cuenta Pública 2006	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Enero a diciembre	14 febrero 2007	14 febrero 2007	0

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Autorizaciones presupuestales.

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006, a continuación se presenta la evolución del presupuesto asignado al Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud; el Presupuesto de Egresos Inicial fue de \$18,500,000.00 (dieciocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), más ampliación presupuestal de \$ 2,036,629.00 (dos millones treinta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional) teniendo un presupuesto definitivo de \$20,536,629.00 (veinte millones quinientos treinta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional); además se efectuaron transferencias presupuestales de \$2,530,200.00 (dos millones quinientos treinta mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto total ejercido según el Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud es de \$21,938,982.96 (veintiún millones novecientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 96/100 moneda nacional), generando un sobre-ejercicio de \$1,402,353.96 (un millón cuatrocientos dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 96/100 moneda nacional).

Concepto	Presupuesto Autorizado en Decreto	Ampliación y Transferencias		Presupuesto Modificado	Ejercido	Variación	
		Aumento	Disminución			Importe	%
Servicios Personales (Subtotal)	\$ 8,409,768.00	\$2,036,629.00	0.00	\$ 10,446,397.00	\$ 10,100,094.92	\$ 346,302.08	3.32%
Sueldos Ordinarios	2,934,591.00	823,665.16		3,758,256.16	3,758,256.16	-	0.00%
Sueldos a personal Transitorio	968,628.00	334,095.67	0.00	1,302,723.67	1,287,785.32	14,938.35	1.15%
Remuneración por Servicios Especiales	117,108.00			117,108.00	102,169.65	14,938.35	12.76%
Contratación por tiempo y obra determinada	851,520.00	334,095.67		1,185,615.67	1,185,615.67	-	0.00%
Sobre Sueldos	2,396,989.00	370,836.03	0.00	2,767,825.03	2,790,041.49	-22,216.46	-0.80%
Compensaciones Fijas	39,557.00			39,557.00	76,301.04	-36,744.04	92.89%
Prima Vacacional	200,557.00			200,557.00	162,759.67	37,797.33	18.85%
Despensa	66,455.00			66,455.00	69,611.49	-3,156.49	-4.75%
Previsión Social	182,915.00			182,915.00	185,494.85	-2,579.85	-1.41%
Ayuda para Transporte	19,590.00			19,590.00	19,799.09	-209.09	-1.07%
Ayuda para renta	58,800.00			58,800.00	59,257.14	-457.14	-0.78%
Ayuda Escolar	20,160.00			20,160.00	20,377.20	-217.2	-1.08%
Productividad	26,581.00			26,581.00	30,642.42	-4,061.42	15.28%
Prima de Antigüedad	16,294.00			16,294.00	37,979.56	-21,685.56	133.09 %
Compensaciones Extraordinarias	1,756,080.00	370,836.03		2,126,916.03	2,126,916.03	-	0.00%
Anteojos o lentes C.	10,000.00			10,000.00	903	9,097.00	90.97%

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Seguridad Social	739,831.00	0.00	0.00	739,831.00	431,914.39	307,916.61	41.62%
Aportación al ISSSTE	307,387.00			307,387.00	163,158.12	144,228.88	46.92%
Servicio Médico a Trabajadores del Estado.	50,000.00			50,000.00	-	50,000.00	100.00 %
Aportación al SAR	52,529.00			52,529.00	-	52,529.00	100.00 %
Aportación al Fondo de Pensiones	329,915.00			329,915.00	268,756.27	61,158.73	18.54%
Gratificaciones	1,369,729.00	508,032.14	0.00	1,877,761.14	1,832,097.56	45,663.58	2.43%
Aguinaldo	877,282.00	338,813.05		1,216,095.05	1,216,095.05	-	0.00%
Ajuste de Calendario	50,139.00	28,254.18		78,393.18	93,285.56	-14,892.38	- 19.00%
Bono Previsión Social	90,049.00	26,336.35		116,385.35	116,385.35	-	0.00%
Bono apoyo domestico	27,600.00	103,772.00		131,372.00	131,372.00	-	0.00%
Apoyo día de las Madres	2,000.00			2,000.00	1,650.00	350.00	17.50%
Bono de Despensa	112,800.00			112,800.00	79,024.00	33,776.00	29.94%
Fondo de Ahorro	58,395.00	158.56		58,553.56	58,553.56	-	0.00%
Apoyo Material Deportivo	22,502.00	8,698.00		31,200.00	31,200.00	-	0.00%
Apoyo Educacional	24,000.00	2,000.00		26,000.00	26,000.00	-	0.00%
Arcón Navideño	19,200.00			19,200.00	17,809.14	1,390.86	7.24%
Bono fin de sexenio	0			0	-	-	
Crédito al salario	85,762.00			85,762.00	60,722.90	25,039.10	29.20%
Materiales y Suministros (Subtotal)	2,384,012.00	1,900,000.00	145,000.00	4,139,012.00	4,863,970.51	-724,958.51	- 17.52%
Papelaría y Artículos de Oficina	212,865.00	20,000.00	0.00	232,865.00	187,641.41	45,223.59	19.42%
Papelaría y útiles de oficina	165,565.00			165,565.00	105,365.72	60,199.28	36.36%
Papelaría y artículos de equipo electrónico	44,150.00	20,000.00		64,150.00	79,170.69	-15,020.69	- 23.41%
Impresión de formas oficiales	3,150.00			3,150.00	3,105.00	45.00	1.43%
Alimentos en General	109,825.00	650,000.00	10,000.00	749,825.00	785,980.11	-36,155.11	-4.82%
Alimentos en General (Deportistas)	58,275.00	650,000.00		708,275.00	676,853.69	31,421.31	4.44%
Alimentos de Trabajo	51,550.00		10,000.00	41,550.00	109,126.42	-67,576.42	- 162.64 %
Material de mantenimiento	141,750.00	0.00	95,000.00	46,750.00	43,623.26	3,126.74	6.69%
Neumáticos y Cámaras	75,600.00		50,000.00	25,600.00	20,825.50	4,774.50	18.65%
Refacciones de Transporte Terrestre	63,000.00		45,000.00	18,000.00	22,797.76	-4,797.76	- 26.65%
Refacciones de Equipo de Sonido	3,150.00			3,150.00	-	3,150.00	100.00 %
Mantenimiento de Edificios	78,750.00	140,000.00	0.00	218,750.00	255,931.91	-37,181.91	- 17.00%
Material Eléctrico	31,500.00	70,000.00		101,500.00	67,888.67	33,611.33	33.11%
Pintura de Edificios	47,250.00	70,000.00		117,250.00	188,043.24	-70,793.24	- 60.38%

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Materiales Diversos	405,150.00	140,000.00	40,000.00	505,150.00	673,316.74	-168,166.74	-33.29%
Material de laboratorio	25,000.00			25,000.00	15,894.87	9,105.13	36.42%
Material Quirúrgico	30,000.00		30,000.00	0	-	-	0.00%
Medicinas y Productos Farmacéuticos	63,900.00			63,900.00	70,466.90	-6,566.90	-10.28%
Material de Fotografía y Cinematografía	3,465.00	20,000.00		23,465.00	23,361.62	103.38	0.44%
Material Sanitario y de Limpieza	59,850.00	10,000.00		69,850.00	64,628.17	5,221.83	7.48%
Otros Materiales	71,900.00	60,000.00		131,900.00	259,822.80	-127,922.80	-96.98%
Material para Instalación	116,150.00	50,000.00		166,150.00	194,524.26	-28,374.26	-17.08%
Material Didáctico	34,885.00		10,000.00	24,885.00	44,618.12	-19,733.12	-79.30%
Combustible y Lubricantes	349,172.00	0.00	0.00	349,172.00	574,245.36	-225,073.36	-64.46%
Combustible de Transporte terrestre	341,672.00			341,672.00	573,705.32	-232,033.32	-67.91%
Lubricantes y aditivos transporte terrestre	7,500.00			7,500.00	540.04	6,959.96	92.80%
Vestuarios, Prendas y Blancos	1,086,500.00	950,000.00	0.00	2,036,500.00	2,343,231.72	-306,731.72	-15.06%
Material Deportivo	481,500.00	300,000.00		781,500.00	936,689.27	-155,189.27	-19.86%
Vestuario y Textiles	605,000.00	650,000.00		1,255,000.00	1,406,542.45	-151,542.45	-12.08%
Servicios Generales (Subtotal)	3,409,020.00	580,200.00	346,500.00	3,642,720.00	4,276,686.83	-633,966.83	-17.40%
Arrendamientos	147,500.00	6,600.00	95,000.00	59,100.00	202,343.49	-143,243.49	-242.37%
Arrendamiento de inmueble	0			0	-	-	
Arrendamiento de Equipo Terrestre	91,500.00		70,000.00	21,500.00	131,223.54	-109,723.54	-510.34%
Arrendamiento de Sonido	36,000.00		25,000.00	11,000.00	19,543.50	-8,543.50	-77.67%
Otros equipos	20,000.00	6,600.00		26,600.00	51,576.45	-24,976.45	-93.90%
Servicios Básicos	1,557,285.00	98,100.00	12,500.00	1,642,885.00	1,543,900.58	98,984.42	6.03%
Teléfonos	240,000.00			240,000.00	458,507.30	-218,507.30	-91.04%
Correos y Telegramas	2,000.00			2,000.00	6,234.07	-4,234.07	-211.70%
Energía Eléctrica	1,204,785.00			1,204,785.00	896,714.21	308,070.79	25.57%
Estacionamientos	2,500.00		2,500.00	0	80	-80	
Fletes y Maniobras	10,000.00			10,000.00	4,884.33	5,115.67	51.16%
Gas LP	0	98,100.00		98,100.00	124,955.90	-26,855.90	-27.38%
Agua Potable	50,000.00			50,000.00	34,885.48	15,114.52	30.23%
Gastos menores de oficina	33,000.00		10,000.00	23,000.00	11,031.29	11,968.71	52.04%
Correo Electrónico	15,000.00			15,000.00	6,608.00	8,392.00	55.95%
Gastos de Viaje	1,072,235.00	350,000.00	150,000.00	1,272,235.00	1,491,741.40	-219,506.40	-17.25%

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Pasaje Aéreo	259,785.00		150,000.00	109,785.00	117,436.80	-7,651.80	-6.97%
Pasaje Terrestre	246,950.00			246,950.00	414,328.69	-167,378.69	67.78%
Viáticos de Viaje	565,500.00	350,000.00		915,500.00	959,975.91	-44,475.91	-4.86%
Gastos de Seguros	70,000.00	10,500.00	0.00	80,500.00	85,297.70	-4,797.70	-5.96%
Seguros de Vida	0			0	-	-	
Seguros Vehiculares	70,000.00	10,500.00		80,500.00	85,297.70	-4,797.70	-5.96%
Mantenimiento y Reparación de Equipos	175,000.00	55,000.00	19,000.00	211,000.00	349,225.94	-138,225.94	65.51%
Mantenimiento y reparación de Equipo terrestre	115,000.00	20,000.00		135,000.00	234,646.42	-99,646.42	73.81%
Mantenimiento y reparación. de Equipo de oficina	20,000.00		19,000.00	1,000.00	2,636.50	-1,636.50	163.65 %
Mantenimiento y reparación de Equipo electrónico	15,000.00			15,000.00	12,040.50	2,959.50	19.73%
Mantenimiento y reparación de equipo diverso	15,000.00	35,000.00		50,000.00	99,902.52	-49,902.52	99.81%
Mantenimiento y reparación. de software	10,000.00			10,000.00	-	10,000.00	100.00 %
Servicios Diversos de Difusión	71,000.00	60,000.00	0.00	131,000.00	327,408.73	-196,408.73	149.93 %
Impresión libros, folletos y póster	0	10,000.00		10,000.00	19,231.50	-9,231.50	92.32%
Difusión e Información	21,000.00	20,000.00		41,000.00	165,104.84	-124,104.84	302.69 %
Foros y Eventos Especiales	50,000.00	30,000.00		80,000.00	143,072.39	-63,072.39	78.84%
Congresos y Convenciones	0			0	-	-	
Pagos de impuestos	46,000.00	0.00	0.00	46,000.00	47,741.21	-1,741.21	-3.79%
Impuestos de Placas y Calcomanías	18,000.00			18,000.00	-	18,000.00	100.00 %
Imp. Tenencias (Renave)	0			0	11,054.76	-11,054.76	100.00 %
Actualizaciones	0			0	-	-	
Recargos	0			0	31,622.00	-31,622.00	100.00 %
Impuesto	28,000.00			28,000.00	5,064.45	22,935.55	81.91%
Servicios Bancarios	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	47,271.51	-17,271.51	57.57%
Comisiones Bancarias	30,000.00			30,000.00	47,271.51	-17,271.51	57.57%
Honorarios profesionales	240,000.00		70,000.00	170,000.00	181,756.27	-11,756.27	-6.92%
Subsidios y Transferencias (Subtotal)	3,958,200.00	0.00	1,895,700.00	2,062,500.00	2,488,585.74	-426,085.74	20.66%
Subsidios a Organismos y Entidades	3,958,200.00		1,895,700.00	2,062,500.00	2,034,029.05	28,470.95	1.38%
Apoyo a los sectores Social y	0			0	454,556.69	-454,556.69	100.00

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Privado							%
Bienes Muebles e Inmuebles (Subtotal)	339,000.00	50,000.00	143,000.00	246,000.00	209,644.96	36,355.04	14.78%
Equipo y Mobiliario de Oficina	189,000.00	0.00	70,000.00	119,000.00	96,135.44	22,864.56	19.21%
Equipo de Radio y Comunicación	30,000.00			30,000.00	18,550.88	11,449.12	38.16%
Equipo Diverso	139,000.00		50,000.00	89,000.00	77,584.56	11,415.44	12.83%
Equipo de Sonido	20,000.00		20,000.00	0	-	-	0.00%
Equipo y Mobiliario de Oficina	150,000.00	50,000.00	73,000.00	127,000.00	113,509.52	13,490.48	10.62%
Equipo y Mobiliario de Oficina	53,000.00	0.00	53,000.00	0.00	0.00	0.00	0
Equipo de oficina	30,000.00		20,000.00	10,000.00	15,229.75	-5,229.75	52.30%
Muebles de oficina	25,000.00			25,000.00	15,700.75	9,299.25	37.20%
Equipo de computo	42,000.00	50,000.00		92,000.00	82,579.02	9,420.98	10.24%
Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0	0.00%
Equipo Terrestre	0			0	-	-	0.00%
TOTAL	\$ 18,500,000.00	\$4,566,829.00	\$2,530,200.00	\$ 20,536,629.00	\$ 21,938,982.96	\$-1,402,353.96	-6.83%

Para el análisis de la evolución presupuestal se revisó, que el recurso presentado en la Cuenta Pública como inicial hasta su ejercicio este debidamente autorizado y sujeto a las disposiciones normativas que le aplican.

3. Cuentas Financieras.

La revisión efectuada a las cuentas de balance fueron las siguientes: bancos, deudores diversos, gastos a comprobar, impuestos por pagar, acreedores diversos, proveedores y resultado de ejercicios anteriores.

Bancos.

Durante el ejercicio fiscal 2006, se utilizaron cuatro cuentas bancarias de cheques, dos de éstas, se manejan con la institución Santander Serfin S.A. para el ejercicio del subsidio estatal, que a su vez se divide en nómina estatal y gasto corriente, cuyos números son 65501496962 y 65500802475 respectivamente; para la administración de los ingresos propios es la 436010095, con el Grupo Financiero Banorte y para el recurso federal con la institución Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. la 1400037672, las cuales al 31 de diciembre reflejan un saldo contable y bancario de \$521,246.89 (quinientos veintiún mil doscientos cuarenta y seis pesos 89/100 moneda nacional), mismo que se comprobó mediante la revisión de su saldo bancario y las conciliaciones bancarias.

Deudores Diversos, Gastos a Comprobar, Impuestos por Pagar, Acreedores Diversos, Proveedores y Resultado de Ejercicios Anteriores.

El trabajo realizado para la fiscalización de estas cuentas consistió, en hacer un análisis de la información presentada en el Estado de Posición Financiera, en Balanza de Comprobación y los movimientos auxiliares, para verificar que exista congruencia en las

cifras indicadas en cada uno de ellos, así como constar que estos movimientos estuvieron sujetos a la normatividad que les aplica, que los saldos fueran razonables y que estuvieran justificados.

4. Ingresos.

En el transcurso del ejercicio fiscal 2006, el Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud obtuvo ingresos por concepto de subsidio estatal, ingresos propios y subsidio federal, este último no fue revisado y de los dos anteriores se detalla lo siguiente:

Subsidio Estatal.

La fiscalización de esta cuenta denominada Subsidio Estatal se realizó al 100%, en la revisión se comprobó que los cheques expedidos por la Secretaría de Finanzas a favor del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud correspondieran a lo autorizado, que fueran depositados en sus cuentas bancarias oportunamente y de igual manera se realizará su registro, con la finalidad de constatar que la información presentada por el ente fuera veraz.

Ingresos Propios.

Durante el ejercicio fiscal 2006 se obtuvieron ingresos propios por concepto de consulta médica, cursos ordinarios y de verano, uso del gimnasio, renta de instalaciones, apoyos y/o donativos para la realización de eventos deportivos, los cuales ascendieron a la cantidad de \$772,868.60 (setecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos con 60/100 moneda nacional), monto que se fiscalizó al 100%, en lo que respecta a su obtención; la comprobación de estos ingresos se efectúa mediante la expedición de recibos foliados en original y dos copias, la revisión fue directamente a las pólizas de ingresos, verificando que estas contaran con la comprobación del ingreso, es decir la copia de los recibos expedidos y la ficha de depósito la cual se cruzó con los estados de cuenta emitidos por el banco, se trato de constatar que los recibos se expidieran de forma consecutiva respetando su numeración.

5. Ejercicio del presupuesto.

Servicios Personales

Sueldos Ordinarios.

La fiscalización de esta cuenta fue de \$3,758,256.16 (tres millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 16/100 moneda nacional), que representó el 100% de lo ejercido en lo que respecta al subsidio estatal, la revisión de la partida de sueldos ordinarios inicia con la integración de las nóminas proporcionadas por el ente, verificando que estén firmadas por los trabajadores, comprobando que las variaciones en los importes de las quincenas tenga una justificación válida, para lo cual se cotejan con las fechas de cada una de las prestaciones del convenio laboral 2006, con el SUTSEM (Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit) y los movimientos de altas y bajas de personal.

Sueldos a Personal Transitorio.

El monto ejercido en esta partida fue de \$1,287,785.22 (un millón doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 22/100 moneda nacional), la fiscalización de esta partida fue al 100% en lo que respecta al subsidio estatal, la cual consistió en la integración y revisión de los contratos de personal celebrados en el ejercicio de 2006 y que fueron proporcionados por el ente, en los cuales se verificó la fecha de contratación, el período que abarca el contrato, el sueldo señalado y las prestaciones a las que se tiene derecho, así como la validez legal, para lo cual se comprobó que contará con las firmas correspondientes a la parte contratante y contratada.

Compensaciones Extraordinarias.

La fiscalización de esta cuenta fue de \$2'126,916.03 (dos millones ciento veintiséis mil novecientos dieciséis pesos 03/100 moneda nacional), que representó el 100% de lo ejercido en lo que respecta al subsidio estatal, para efectuar la fiscalización de ésta cuenta, se realizó la integración de las nóminas emitidas en el año 2006, verificando que contaran con las firmas, comprobando que las variaciones de un período a otro fueran justificadas.

Aguinaldo.

Esta cuenta fue fiscalizada al 100% en lo que respecta al subsidio estatal y consistió en comprobar que se contará con los recibos correspondientes a los 40 días cubiertos en diciembre de 2006 y los 20 días pagados en enero de 2007, verificando que estuvieran firmados y que efectivamente, el personal al que se otorgó esta prestación es el que laboró en el Instituto en el transcurso del año, además se efectuó el cálculo de esta prestación tomando como base la nómina de la primer quincena de noviembre y en el caso de personal de contrato el importe mensual según el contrato, para constatar que el importe pagado a cada uno de los trabajadores es correcto.

Durante el ejercicio fiscal 2006, se efectuaron pagos por concepto de aguinaldo los cuales suman un monto ejercido de \$1,216,095.05 (un millón doscientos dieciséis mil noventa y cinco pesos 05/100 moneda nacional), de los cuales \$942,994.50 (novecientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), son de personal de base, \$203,155.40 (doscientos tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional) de personal transitorio y \$69,945.15 (sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 15/100 moneda nacional) es de personal de base y transitorio que se dio de baja en el año.

Otras percepciones.

En este apartado se relacionan todas las prestaciones que percibieron los trabajadores del Instituto en el ejercicio fiscal 2006 y que no se enunciaron en los párrafos anteriores y que por su naturaleza al revisar las nóminas se hace obligatoria su integración y fiscalización, por tal razón se revisaron \$1,260,415.93 (un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos quince pesos 93/100 moneda nacional), representando el 100% de lo ejercido en cada una de ellas en lo que respecta al subsidio estatal, por lo antes expuesto se entiende que la revisión siguió el procedimiento realizado para revisar los sueldos ordinarios y que consistió en la integración de las nóminas proporcionadas por

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

el ente, verificando que estén firmadas por los trabajadores, comprobando que las variaciones en los importes de las quincenas tenga una justificación válida, para lo cual se cotejan con las fechas de cada una de las prestaciones del convenio laboral 2006, con el SUTSEM (Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit) y los movimientos de altas y bajas de personal, las percepciones a las que se hace referencia y su monto ejercido se relacionan a continuación:

Compensaciones fijas \$76,301.04 (setenta y seis mil trescientos un pesos 04/100 moneda nacional), prima vacacional \$162,759.67 (ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 67/100 moneda nacional), despensa \$69,611.49 (sesenta y nueve mil seiscientos once pesos 49/100 moneda nacional), previsión social \$185,494.85 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 85/100 moneda nacional), ayuda para transporte \$19,799.09 (diecinueve mil setecientos noventa y nueve pesos 09/100 moneda nacional), ayuda para renta \$59,257.14 (cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 14/100 moneda nacional), ayuda escolar \$20,377.20 (veinte mil trescientos setenta y siete pesos 20/100 moneda nacional), productividad \$30,642.42 (treinta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 42/100 moneda nacional), prima de antigüedad \$37,979.56 (treinta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 56/100 moneda nacional), ajuste de calendario \$93,285.56 (noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 56/100 moneda nacional), bono previsión social \$116,385.35 (ciento dieciséis mil trescientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), bono apoyo doméstico \$131,372.00 (ciento treinta y un mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), apoyo día de las madres \$1,650.00 (mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), bono de despensa \$79,024.00 (setenta y nueve mil veinte cuatro pesos 00/100 moneda nacional), fondo de ahorro \$58,553.56 (cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 56/100 moneda nacional), apoyo material deportivo \$31,200.00 (treinta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), apoyo educacional \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional) y crédito al salario \$60,722.90 (sesenta mil setecientos veintidós pesos 90/100 moneda nacional).

Materiales y Suministros

Alimentos en General a Deportistas.

La muestra fiscalizada fue de \$495,788.94 (cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 94/100 moneda nacional) esta partida representó el 73.24% del total ejercido en el Subsidios Estatal el cual ascendió a \$676,853.69 (seis cientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 69/100 moneda nacional), la revisión consistió en comprobar la veracidad de la información y de los documentos presentados para justificar el gasto verificando su apego a las disposiciones normativas que le aplican.

Medicinas y productos farmacéuticos.

La muestra fiscalizada ascendió a \$61,148.36 (sesenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos 36/100 moneda nacional) en esta partida y representó el 86.77% del total ejercido que fue de \$70,466.90 (setenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 90/100

moneda nacional) en el Subsidios Estatal, la revisión consistió en verificar la veracidad de la información y de los documentos presentados para justificar el gasto, comprobando su apego a las disposiciones normativas que le aplican.

Otros Materiales.

La muestra fiscalizada en esta partida fue de \$206,839.69 (doscientos seis mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 moneda nacional), representando el 79.58% del total ejercido en el Subsidios Estatal el cual ascendió a \$259,882.80 (doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 80/100 moneda nacional), la revisión consistió en analizar la veracidad de la información y de los documentos presentados para justificar el gasto comprobando su apego a las disposiciones normativas que le aplican.

Combustible de transporte terrestre.

La muestra fiscalizada fue de \$289,582.93 (doscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesos 93/100 moneda nacional), representando el 50.47% de \$573,705.32 (quinientos setenta y tres mil pesos setecientos cinco pesos 32/100 moneda nacional), que fue el total ejercido en el Subsidio Estatal, para la revisión además de las pólizas se requirieron las bitácoras de combustible y la plantilla vehicular, para comprobar la veracidad de la información, de los documentos presentados para justificar el gasto, así como su apego a las disposiciones normativas que regulan su adquisición y su consumo.

Pintura de edificios.

La muestra fiscalizada fue de \$176,743.83 (ciento setenta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos 83/100 moneda nacional) y representó el 97% del total ejercido que fue de \$181,816.45 (ciento ochenta y un mil ochocientos dieciséis pesos 45/100 moneda nacional) en el Subsidios Estatal, la revisión consistió en comprobar la veracidad de la información y los documentos presentados para justificar el gasto, así como su apego a las disposiciones normativas.

Servicios Generales

Pasaje Aéreo.

El monto ejercido fue de \$117,436.80 (ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 80/100 moneda nacional), la muestra fiscalizada \$99,938.74 (noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho pesos 74/100) y representó el 85.10% del total ejercido en el Subsidios Estatal, la revisión consistió en comprobar la veracidad de la información y los documentos presentados para justificar el gasto, así como su apego a las disposiciones normativas y a los distintos eventos relacionados con el deporte.

Pasaje Terrestre.

La muestra fiscalizada en esta partida fue de \$197,280.76 (ciento noventa y siete mil doscientos ochenta mil pesos 76/100 moneda nacional) y representó el 49.93% del total ejercido en el Subsidios Estatal que ascendió a \$395,042.88 (trescientos noventa y cinco mil cuarenta y dos pesos 88/100 moneda nacional), la revisión consistió en

comprobar la veracidad de la información y los documentos presentados para justificar el gasto, así como su apego a las disposiciones normativas y a los distintos eventos relacionados con el deporte.

Viáticos de Viaje.

El monto ejercido fue de \$1,101,921.04 (un millón ciento un mil novecientos veinte un pesos 04/100 moneda nacional), la muestra fiscalizada \$745,699.67 (setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 67/100 moneda nacional) representando el 67.67% de lo ejercido en el Subsidios Estatal, cabe mencionar que en esta partida se esta considerando el monto ejercido por concepto de hospedaje y peajes, la revisión consistió en comprobar la veracidad de la información y los documentos presentados para justificar el gasto, así como su apego a las disposiciones normativas y a los distintos eventos relacionados con el deporte.

Mantenimiento de equipo de terrestre.

La muestra fiscalizada en esta partida representó el 86.24% del total ejercido en el subsidio estatal, la revisión consistió en comprobar la veracidad de la información y los documentos presentados para justificar el gasto, así como su apego a las disposiciones normativas que le aplican.

El total ejercido fue de \$232,696.22 (doscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional) y el monto revisado ascendió \$200,314.01 (doscientos mil trescientos catorce pesos 01/100 moneda nacional).

Foros y eventos especiales.

La muestra fiscalizada en esta partida fue de \$116,633.84 (ciento dieciséis mil seiscientos treinta y tres pesos 84/100 moneda nacional), representó el 81.52% del total ejercido en el Subsidio Estatal por \$143,072.39 (ciento cuarenta y tres mil setenta y dos pesos 39/100 moneda nacional), la revisión consistió en comprobar la veracidad de la información y los documentos presentados para justificar el gasto, así como su apego a las disposiciones normativas.

Difusión de Información.

La muestra fiscalizada en esta partida fue de \$115,839.00 (ciento quince mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), representó el 70.16% del total ejercido que ascendió a en el Subsidios Estatal, \$165,104.84 (ciento sesenta y cinco mil ciento cuatro pesos 84/100 moneda nacional) en el Subsidios Estatal, la revisión consistió en comprobar la veracidad de la información y los documentos presentados para justificar el gasto, así como su apego a las disposiciones normativas.

Honorarios Profesionales.

La muestra fiscalizada en esta partida representó el 100% del total ejercido en el Subsidios Estatal, la revisión consistió en comprobar la veracidad de la información y los documentos presentados para justificar el gasto, así como su apego a las disposiciones normativas que le aplican.

Los gastos generados en esta partida en el año ascendieron a la cantidad de \$181,756.27 (ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 27/100 moneda nacional).

Subsidios Y Transferencias.

Dentro de este capítulo se señalaron dos partidas en las cuales se distribuyó el gasto total ejercido que fue de \$2,488,585.74 (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 74/100 moneda nacional), para la fiscalización se seleccionó una muestra de \$2,135,627.60 (dos millones ciento treinta y cinco mil seiscientos veinte siete pesos 60/100 moneda nacional), que representa el 85.81% del monto ejercido en el año 2006, la revisión consistió en verificar que la comprobación del gasto por apoyo fuera suficiente para justificar la erogación y que estuviera sujeto su otorgamiento a criterios uniformes, ya que al momento de la revisión no se cuenta con las disposiciones normativas que regulan estas erogaciones debidamente autorizadas.

X. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.

1. Observación número INDEJ-02/2006:

Se detectó que al cierre del ejercicio de 2006, se tiene deudores diversos por \$90,577.48 (noventa mil quinientos setenta y siete pesos 48/100 moneda nacional) observando que, de los cuales, un importe de \$80,749.47 (ochenta mil setecientos cuarenta y nueve pesos 47/100 moneda nacional), corresponde a saldos del ejercicio fiscal 2005 y que durante el transcurso del año 2006 no reflejaron movimientos de pago, por lo tanto se desprende que el instituto no ha realizado las gestiones necesarios para la recuperación de estos recursos, detallando a continuación lo observado:

Nombre	Saldo Inicial	Abonos	Saldo Final
Luis Manuel García Rodríguez	\$ 6,349.00	\$ 1,250.00	\$ 5,099.00
Juan Ibarra Ramírez	1,600.00		1,600.00
Hugo Cesar Salazar Ulloa	2,000.00		2,000.00
Raúl Anzaldo Ocegueda	3,000.08		3,000.08
José Luis López Díaz	61,447.60		61,447.60
Juan Antonio Santos García	1,500.00		1,500.00
Cesar De Santiago	12.79		12.79
Lorenzo Ceja Carrillo	1,500.00		1,500.00
David Torres Cano	3,000.00		3,000.00
Moisés García Barrón	1,090.00		1,090.00
Alonso Ramírez Robledo	500.00		500.00
Total Observado			\$ 80,749.47
TOTAL DEUDORES DEL 2005	\$ 81,999.47	\$ 1,250.00	\$ 80,749.47

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 32, fracción II y 33 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit , para el ejercicio fiscal del año 2006, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“En esta observación se elaboraron oficios para todos y cada uno de los deudores, invitándolos a hacer la aclaración respectiva de dichos adeudos o en su caso la devolución de recurso correspondiente.

Se anexan copias de los oficios mencionados.”

Posición del OFS:

La observación subsiste, ya que en los argumentos presentados no se hace referencia de los resultados obtenidos, con las acciones realizadas.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Referente a esta observación se revisaron los domicilios con los que cuenta este Instituto de cada uno de los deudores y se le elaboraron oficios para que realizarán la aclaración de los adeudos y en su caso hacer las devoluciones de los mismos, detallando a continuación los resultados obtenidos:

A) *Se elaboró convenio de pago en parcialidades con el C. Hugo Cesar Salazar Ulloa, de fecha 18 de octubre de 2007, en el cual se compromete a realizar el pago en 7 (siete) parcialidades quincenales, en la cuenta Santander Serfin No. 65500802475 y presentar ante este Instituto el comprobante correspondiente.*

Con lo anterior se atiende a que se están realizando las gestiones de cobro a efecto de recuperar estos adeudos.

B) *Se elaboró oficio No. DG/DAF/CADQ/008/2007, de fecha 03 de octubre de 2007 y se visitó nuevamente el domicilio del C. Raúl Anzaldo Ocegueda, el cual argumenta haber liquidado dicho adeudo a tiempo, no existiendo en este Instituto comprobantes que acrediten dicho pago.*

Por tal motivo se procederá a tomar acciones de carácter jurídico para la recuperación del adeudo.

C) *Se realizó una segunda visita al domicilio del C. José Luis López Díaz, para hacer entrega del oficio No. DG/DAF/CADQ/009/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, negándose la persona que atendió la diligencia a recibir dicho documento, quien dijo ser su mamá, argumentando que tiene prohibido recibir documentación y solo tomó nota del asunto, la cantidad y de donde se lo giraban, por tal motivo se procederá a tomar acciones de carácter jurídico para la recuperación del adeudo.*

D) *Se visitó nuevamente el domicilio de los C. Lorenzo Ceja Carrillo y David Torres Cano, no pudiendo ser localizados, pues las personas que atendieron la diligencia argumentan que no viven ahí, por lo que se desconoce el domicilio de los mismos, no pudiendo hacer las gestiones necesarias para la recuperación de estos adeudos.*

E) Se elaboraron oficios y se realizó una segunda visita a los domicilios de los C. Juan Ibarra Ramírez, Alonso Ramírez Robledo, Moisés García Barrón, Luis Manuel García Rodríguez y Juan Antonio Santos García, por lo que al no presentarse en las oficinas de este Instituto en el plazo establecido, se procederá a tomar acciones de carácter jurídico para la recuperación de estos adeudos.

F) El C. Cesar de Santiago Lizarraga, realizó el pago correspondiente en la cuenta Santander Serfin No. 65500802475 por la cantidad de 12.79 (doce pesos 79/100 M.N.) que adeuda a este Instituto, por lo que se anexa copia de la ficha de depósito correspondiente, quedando pendiente de presentar el registro contable de la afectación de dicho pago.”

Así mismo, mediante oficio No. DG/DAF/228/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, se giró instrucción a los C. C.P. Adriana Mora Ramírez y L.C. Francisco Chávez Esparza, para que se realicen cortes trimestrales de la cuenta de deudores diversos y se proceda a la recuperación de los créditos otorgados y si no proceder a las acciones legales.

Documentación soporte en el anexo no. 1”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

No obstante de presentar elementos que comprueban el estar haciendo gestiones para la recuperación del recurso observado, a esta fecha sólo se han reembolsado \$12.79 (doce pesos 79/100 moneda nacional) y \$80,736.68 (ochenta mil setecientos treinta y seis pesos 68/100 moneda nacional), no han sido pagados por los deudores señalados, además con los documentos proporcionados se comprueba la falta de control en la cuenta de deudores diversos, ya que se registran contablemente en ella erogaciones por concepto de préstamos, gastos a comprobar y apoyos.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

2. Observación número INDEJ-04/2006:

Según lo señalado en los movimientos auxiliares proporcionados por el ente al cierre de 2006, se tienen gastos a comprobar por un importe de \$242,207.49 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos siete pesos 49/100 moneda nacional), de este monto corresponden al subsidio estatal \$204,361.84 (doscientos cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 84/100 moneda nacional) y \$37,845.65 (treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 65/100 moneda nacional) ingresos propios, detectando que

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

estos montos se integran por cheques expedidos con afectación al presupuesto del ejercicio fiscal 2005 y 2006, tal y como se detalla a continuación:

Nombre	Fecha en que se otorgo el recurso	Saldo al cierre del Ejercicio 2006
Subsidio Estatal		
Saldos del 2006		
Ramón Ariel Lugo Corrales	19-dic-06	\$ 3,188.00
Mauricio Curiel Luna	jul-06	2,705.73
Ramón López Ibarra	22-dic-06	1,600.00
Mavis Guilarte Fernández	Oct y nov-2006	2,481.25
Juan José Nuñez Arciniega	Comprobó de mas	- 1,313.41
Rodolfo Martín Cruz Ortega	May-06	11,791.24
German Navarro Ramírez	05-dic-06	2,229.77
Total del 2006		\$ 22,682.58
Saldos Del 2005		
Asociación de Voleibol	Apertura de 2006	\$ 3,542.00
Asociación de Baloncesto	Apertura de 2006	2,498.65
Asociación de Atletismo	Apertura de 2006	1,954.00
Asociación de Tiro	Apertura de 2006	2,000.00
Asociación de Natación	Apertura de 2006	4,000.00
Arturo Hermosillo González	Apertura de 2006	2,000.00
Jaime Alonso Almejo	Apertura de 2006	11,719.78
Víctor Pérez Amezcua	Apertura de 2006	10,502.69
Enrique Reyes García	Apertura de 2006	4,915.00
Jesús Rivera Ochoa	Apertura de 2006	5,000.00
Irma Leticia Pérez Mora	Apertura de 2006	5,000.00
Ricardo Jiménez Arcadia	Apertura de 2006	4,662.00
Salvador Arellanos Macias	Apertura de 2006	12,000.00
Cesar De Santiago	Apertura de 2006	953.84
David Torres Cano	Apertura de 2006	2,400.00
Raymundo López Casillas	Apertura de 2006	1,926.00
Lázaro Guibot Holdelin	Apertura de 2006	1,500.00
Juan Casillas Flores	Apertura de 2006	1,267.70
Gustavo Miramontes Cortes	Apertura de 2006	1,150.00
Carlos Hernández García	Apertura de 2006	8,991.00
Hugo Ortega Rangel	Apertura de 2006	2,000.00
Esteban Zamorano Arias	Apertura de 2006	3,152.00
Mauro Ramírez Ramírez	Apertura de 2006	588.00
Raúl García Franco	Apertura de 2006	2,889.24
Zoraida Bañuelos Álvarez	Apertura de 2006	5,883.00
Ignacio Estrada Martínez	Apertura de 2006	500.00
Unión Jaliciense de Tae Kwon Do	Apertura de 2006	12,500.00
Gloria Sugey González	Apertura de 2006	1,500.00
Manuel Guerrero Flores	Apertura de 2006	26,400.00
Jorge A Ducke Navarrete	Apertura de 2006	1,179.00
Sandra Quijada Hernández	Apertura de 2006	5,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cesar De Santiago Cruz	Apertura de 2006	5,427.00
Miguel Castillo Carrillo	Apertura de 2006	3,000.00
Karina Luna Santana	Apertura de 2006	2,900.00
Eneida Cortez Macarena	Apertura de 2006	4,500.00
Javier Charles Armas Curiel	Apertura de 2006	1,500.00
Abel Resendiz Ortiz	Apertura de 2006	2,278.36
Haraiz León Chávez	Apertura de 2006	3,000.00
Víctor M. Ramírez Partida	Apertura de 2006	450.00
Carla Ríos Medrano	Apertura de 2006	2,050.00
José Guadalupe Zavala	Apertura de 2006	2,000.00
Roberto Palacios Hernández	Apertura de 2006	5,000.00
Total del 2005		\$ 181,679.26
Total del Subsidio Estatal		\$ 204,361.84
Ingresos Propios		
Eusebio Jiménez Ramos	24-feb-06	\$ 250.00
Rubén Preciado Díaz	Apertura de 2006	35,000.00
José Lino Murillo Rodríguez	Apertura de 2006	2,595.65
Total de 2006		\$ 250.00
Total de 2005		37,595.65
Total Ingresos Propios		\$ 37,845.65
Total al Cierre de 2006		\$ 242,207.49

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 11, fracción VII, 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

"En adición a lo anterior me permito comentar el tratamiento de dicha cuenta, se abona por los pagos que realiza el departamento de servicios generales a nombre del instituto, entre los principales agua potable, energía eléctrica y teléfonos (estos son precisamente los comprobantes que no nos hacen llegar en tiempo) y se carga al realizar el pago a la secretaria de finanzas ya sea mediante cheque o bien por descuento directo al presupuesto de cada uno de los meses. De tal manera a final de año al conciliar las cuentas involucradas tanto del INDEJ como de la secretaria de finanzas, se nos entregaron los datos para ser registrados. Es por tal motivo que la cuenta presentó saldo negativo desde el mes de julio hasta el mes de diciembre.

Anexo copias de las pólizas 49 y 50 con su soporte documental correspondiente en donde se especifica a que corresponde cada monto.

Anexo copia del auxiliar contable de la cuenta "secretaria de finanzas" con numero de cuenta "210-02-01-0002-00-01"

Con respecto a esta OBSERVACIÓN me permito hacer los siguientes comentarios al respecto:

- 1. Los adeudos señalados en la auditoria que en el recuadro de fecha en que se otorgo el recurso dice la leyenda "apertura 2006" esta administración desconoce el motivo y a las personas a quienes fue otorgado, es decir son gastos a*

comprobar otorgados en la administración anterior (1999-2005) sin embargo se esta investigando los domicilios para citar a las personas involucradas para realizar la aclaración correspondiente

2. *Con respecto a las demás personas ya se citaron mediante oficio para hacer la aclaración correspondiente, entregar la documentación comprobatoria y/o la devolución de dicho recurso."*

Posición del OFS:

La observación subsiste, ya que no se presenta la evidencia de las gestiones que el instituto esta realizando para comprobar o recuperar este recurso, además los argumentos del primer párrafo no guardan relación con lo observado.

Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$242,207.49 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos siete pesos 49/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

"Al respecto me permito informar que fueron localizados y requeridos mediante oficios, en donde se invita a los deudores del ejercicio fiscal 2006, pasen a este Instituto a realizar su aclaración, comprobación o en su caso la reposición correspondiente, mismos que ascienden a un monto de \$ 22,932.58 (veintidós mil novecientos treinta y dos pesos 58/1000 M.N.), de los cuales anexo copias fotostáticas legibles.

De igual forma le informo que en lo referente al ejercicio fiscal 2005, no se encontraron documentos, soportes o pruebas fehacientes en donde consten los motivos y las firmas por los cuales recibieron las cantidades mencionadas dentro de esta observación, ni registros de los domicilios de los mismos, por tanto nos es imposible realizar las gestiones necesarias para la recuperación de estos importes.

Así mismo, mediante oficio No. DG/DAF/228/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, se giró instrucción a los C. C.P. Adriana Mora Ramírez y L.C. Francisco Chávez Esparza, para que se realicen cortes trimestrales de la cuenta de deudores diversos y se proceda a la recuperación de los créditos otorgados y si no proceder a las acciones legales.

Documentación soporte en el anexo no. 3"

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Al considerar que los argumentos y elementos presentados confirman lo observado, además no justifican el no haber comprobado estas erogaciones en el ejercicio en que se efectuaron y que a esta fecha se estén comprobando y registrando \$14,888.00 (catorce mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), es incorrecto, ya que estos gastos debieron comprobarse y registrarse en el ejercicio en el que se otorgó el recurso.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 7º, fracción VXI y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de Responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$227,319.49 (doscientos veinte siete mil trescientos diecinueve pesos 49/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

3. Observación número INDEJ-05/2006:

Con relación a impuestos por pagar se tiene un monto por enterar de \$660,676.84 (seiscientos sesenta mil seiscientos setenta y seis pesos 84/100 moneda nacional), de los cuales \$80,656.26 (ochenta mil seis cientos cincuenta y seis pesos 26/100 moneda nacional) corresponden a retenciones del ejercicio fiscal 2005, este monto se integra por el concepto de fondo de pensiones \$42,073.20 (cuarenta y dos mil setenta y tres pesos 20/100 moneda nacional) y \$38,583.06 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y tres pesos 06/100 moneda nacional), de Impuesto Sobre Productos del Trabajo (I.S.P.T.), detectando que en el transcurso del ejercicio fiscal 2006 se efectuaron pagos de retenciones del 2006, omitiendo el pago de contribuciones pendientes del 2005.

Infringe lo establecido en los artículos 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2006, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Con respecto a esta OBSERVACIÓN hago mención que por falta de recurso no se enteraron en tiempo y forma el pago correspondiente a impuestos y retenciones por lo que efectivamente se tuvieron que cubrir con recurso del ejercicio 2006.”

Posición del OFS:

La observación subsiste, ya que con los argumentos presentados se denota el consentimiento de las irregularidades, además no se presenta la evidencia de pago en el ejercicio fiscal 2006 de estas aportaciones e impuestos correspondientes al ejercicio fiscal 2005.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Pagos de Fondo de Pensiones:

- *Se presenta evidencia de la realización de los pagos de fondo de pensiones*
- *Cheques 710 y 711 pago Fondo de Pensiones al mes de noviembre 2005, por la cantidad de \$19,701.97 (diecinueve mil setecientos un pesos 97/100 M.N.) recibidos por la Secretaría de Finanzas*

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Cheques 705 y 706 pago Fondo de Pensiones al mes de diciembre 2005, por la cantidad de \$18,727.24 (dieciocho mil setecientos veintisiete pesos 24/100 M.N.) recibidos por la Secretaría de Finanzas
- Se anexa copia del auxiliar de bancos de enero 2006 en donde se encuentran registrados los cheques antes mencionados
- Se anexa copia del estado de cuenta del banco en donde se refleja que los cheques mencionados fueron cobrados.

Pagos de I.S.P.T.

Reconocemos que el periodo de diciembre 2005, no se ha enterado hasta la fecha, por lo que debido a la actual situación financiera que guarda el Instituto, se cubrirá en cuanto la solvencia económica lo permita con la actualización y recargos correspondientes.

Así mismo, mediante oficio No. DG/DAF/230/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, se giró instrucción a los C. C.P. Adriana Mora Ramírez y L.C. Francisco Chávez Esparza, para que a partir de esta fecha se consideren las provisiones financieras correspondientes, para cumplir en tiempo y forma los pagos y enteros de los conceptos señalados.

Documentación soporte en el anexo no. 4"

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Se considera que con los argumentos presentados no se justifica el hecho de no efectuar oportunamente el entero del Impuesto Sobre Productos del Trabajo (I.S.P.T.), al ser este un recurso que se retiene al trabajador quincenalmente vía nómina, en lo que respecta al fondo de pensiones, si bien se presenta evidencia del pago oportuno, contablemente en los movimientos auxiliares no se efectuó la disminución del pasivo no obstante de haber realizado los registros en la póliza respectiva.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

4. Observación número INDEJ-07/2006:

Mediante el análisis a la información financiera se determinó que la cuenta de proveedores cierra el ejercicio fiscal 2006 con saldo de \$173,697.93 (ciento setenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 93/100 moneda nacional) en el subsidio estatal y \$46,523.86 (cuarenta y seis mil quinientos veinte tres pesos 86/100 moneda

nacional) en los ingresos propios, observado que el saldo en bancos es insuficiente para cubrir las deudas con proveedores, según se constató en las conciliaciones bancarias del mes de diciembre, reflejando una incongruencia contable y presupuestal ya que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2006 esta agotado al cierre del ejercicio y existen pasivos por cubrir.

Por lo observado se incumple lo establecido en el artículos 1º, 2º, 6º, 7º, 8º, y 9º del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Comento a usted que el gasto se siguió generando para darle operatividad al instituto para cubrir así en tiempo y forma los compromisos y eventos que ya se tenían programados entre ellos el mas importante la olimpiada etapa regional y estatal que comienza desde el mes de septiembre 2006 y finalizando en los primeros meses del ejercicio inmediato posterior 2006, mismos que no podían sufrir cambios de fecha, en adición comento también que estábamos en espera de que la ampliación presupuestal fuera mayor y poder así cubrir los adeudos generados.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. No obstante los argumentos presentados, ya que no se anexan los documentos que comprueben el momento en que se cubrieron estos pasivos y con qué recurso.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“En lo que respecta a esta observación, me permito informar que a la fecha se han efectuado pagos por la cantidad de \$100,395.23 (cien mil trescientos noventa y cinco pesos 23/100 moneda nacional) correspondientes al subsidio estatal y la cantidad de \$26,600.08(veintiséis mil pesos 08/100 moneda nacional) de los ingresos propios, quedando pendiente de cubrir adeudos por la cantidad de \$73,302.70 de subsidio estatal y la cantidad de \$19,923.78 (diecinueve mil novecientos veintitrés pesos 78/100 moneda nacional) de ingresos propios, los cuales serán cubiertos una vez que se tenga la suficiencia presupuestal correspondiente.

La siguiente tabla nos indica el proveedor y el numero de cheque con el cual se realizó el pago correspondiente, mismos de los que se anexan copia.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	CHEQUE
Normas	No se ha pagado aun
Dirección De Transito	No se ha pagado aun
Omar Orlando Aello García	No se ha pagado aun
Ferretería Y Tlapalería La Mexicana	No se ha pagado aun
Deportes Núñez, José Rivera	9097
Martha Martina González González	9082
Claudia Roxana Betancourt Gómez	No se ha pagado aun
Equipos De Oficina Gb Sa De Cv	9088
Teléfonos De México	Adeudo por ajuste
Multiservicio Herrera Automotriz	9090
Refaccionaría Y Auto Partes Sandoval	No se ha pagado aun

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Isela Denys Rodríguez Machuca	No se ha pagado aun
Marisela Olvera (Comercializadora San Rafael)	No se ha pagado aun
Santorini Del Pacifico	No se ha pagado aun
Mega Impresión Digital	9081
Laura Acosta Rodríguez	No se ha pagado aun
Fotocolor Rápido De Navojoa	9089
Central De Instalaciones	9077
Christian Israel Hernández Martínez	9092
Joaquín Manuel Medina Barrera	9099
Productos Y Servicios Contraste	9091
Proteccion Service Group	No se ha pagado aun
Sonigas	9085

Documentación soporte en el anexo no. 6"

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Con los elementos presentados se confirma lo observado, al demostrar que efectivamente se están pagando estos pasivos, con la evidente afectación al subsidio del ejercicio fiscal 2007, lo cual es incorrecto, aunado a esto se efectuó el pago de \$26,600.00 (veinte seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), a Sonigas S.A. de C.V. con subsidio estatal y se encuentra registrado como proveedor de ingresos propios.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, fracciones I y IV, 2°, 3°, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

5. Observación número INDEJ-08/2006:

El análisis a la información presentada en el Balance General practicado al 31 de diciembre de 2006, nos llevó a observar que al inicio del ejercicio la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores mostraba un saldo de \$668,747.46 (seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 46/100 moneda nacional), de este monto se reintegraron en el mes de enero a la Secretaría de Finanzas \$221,450.36 (doscientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta pesos 36/100 moneda nacional), observando que al cierre del ejercicio fiscal 2006 se refleja en esta cuenta en el Balance General un saldo de \$447,297.10 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y siete pesos 10/100 moneda nacional), desconociendo este ente fiscalizador la razón por la cual no se efectuó el reintegro de este saldo.

Por lo observado se incumple lo establecido en los artículos 15 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Con respecto a este punto en donde se menciona que no se realizó dicho reintegro. Me permito enviar a usted copia de las pólizas de cheque número 759 por la cantidad de \$139,614.46 y 6643 por la cantidad de \$81,835.90, en donde ambos suman un total de \$221,450.36 y que a su vez fueron entregados a la secretaria de finanzas.”

Posición del OFS:

Subsiste la observación. Ya que los argumentos presentados son insuficientes, para desvirtuar lo observado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Esta administración 2005-2011 desconoce el motivo por el cual no se realizó el reintegro de los resultados de ejercicios anteriores por la pasada administración, de tal manera el monto reintegrado a la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$221,450.36 fue en base al análisis realizado por este Instituto con respecto a la disponibilidad de efectivo al 31 de diciembre de 2005 y los cheques en tránsito.

Se anexan copias de los cheques número 759 y 6643 con la documentación soporte y su registro contable, se anexan copias del Estado de Posición Financiera, Balance General desde el año 2000 hasta el año 2006, para observar el comportamiento de los resultados de ejercicio y ejercicios anteriores y conciliaciones bancarias y estados de cuenta a diciembre de 2005.

Documentación soporte en el anexo no. 7”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Con los argumentos presentados se ratifica el hecho observado, ya que el ente reconoce desconocer el origen de esta discrepancia, sin embargo sigue señalando en los estados financieros un importe del cual no se tiene la certeza de su veracidad.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al Procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

6. Observación número INDEJ-10/2006:

En lo que respecta a la ampliación presupuestal, se observa que si bien fue sometida a la aprobación de la Junta de Gobierno, no se presentó el documento en el cual se autorizó el monto de \$2'036,629.00 (dos millones treinta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional), que se informó en la Cuenta Pública, así como su distribución, ya que en el punto 7 y 8 del acta de la segunda reunión ordinaria

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Junta de Gobierno celebrada el día 02 de junio de 2006, no se señala el monto y su distribución.

Infringiendo con el hecho antes mencionado lo establecido en los artículos 1º y 30 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, 29 de la Ley de Presupuestación, y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, 11, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Ya que el ente reconoce que en su momento se realizaron los ajustes presupuestales sin contar con los elementos suficientes, no obstante los argumentos presentados no procede hacer adecuaciones o correcciones al ejercicio fiscal 2006, ya que los plazos están fuera de tiempo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“En lo que respecta a esta observación, anexo al presente oficio No. DG/DAF/CQA/204/2006, de fecha 27 de junio de 2006 y oficio DG/DAF/CA/225/06 de fecha 11 de agosto de 2006, en los cuales se solicita a la Secretaría de Finanzas ampliación al presupuesto de este Instituto por la cantidad de 4,996,774.00 (dos millones novecientos noventa y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos, misma que si bien no autorizó por escrito, si proporcionó a este Instituto la cantidad de \$2,036,629.00 (dos millones treinta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Documentación soporte en el anexo no. 8.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de que este ente fiscalizador no cuestiona la veracidad de la autorización presupuestal, sino el hecho de no contar con la evidencia documental de la autorización para la distribución de este recurso en los diferentes capítulos y partidas, ya que pareciera que de manera autónoma el instituto decidió distribuirlo.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

7. Observación número INDEJ-11/2006:

Se efectuaron transferencias presupuestales entre partidas del mismo capítulo y entre capítulos distintos, por \$2'530,200.00 (dos millones quinientos treinta mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), las cuales fueron sometidas a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno, observando que no se presentó la evidencia de su autorización así como de su distribución, ya que en el acta de la segunda reunión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 02 de junio de 2006, no se señala el monto a transferir y las partidas que se afectarán, el ente reconoce estos movimientos presupuestales bajo la denominación de reclasificación de presupuesto, se anexa a continuación un cuadro con detalle de estas transferencias:

Concepto	Presupuesto Autorizado En Decreto	Transferencias		Presupuesto Modificado	Ejercido	Variación	
		Aumento	Disminución			Importe	%
Materiales y Suministros (Subtotal)	\$ 1,774,075.00	\$1,900,000.00	\$ 145,000.00	\$ 3,529,075.00	\$4,094,892.66	\$ -565,817.66	-16.03%
Papelaría y artículos de equipo electrónico	44,150.00	20,000.00		64,150.00	79,170.69	-15,020.69	-23.41%
Alimentos en General (Deportistas)	58,275.00	650,000.00		708,275.00	676,853.69	31,421.31	4.44%
Alimentos de Trabajo	51,550.00		10,000.00	41,550.00	109,126.42	-67,576.42	-162.64%
Neumáticos y Cámaras	75,600.00		50,000.00	25,600.00	20,825.50	4,774.50	18.65%
Refacciones de Transporte Terrestre	63,000.00		45,000.00	18,000.00	22,797.76	-4,797.76	-26.65%
Material Eléctrico	31,500.00	70,000.00		101,500.00	67,888.67	33,611.33	33.11%
Pintura de Edificios	47,250.00	70,000.00		117,250.00	188,043.24	-70,793.24	-60.38%
Material Quirúrgico	30,000.00		30,000.00	0.00	0	0.00	100.00%
Material de Fotografía y Cinematografía	3,465.00	20,000.00		23,465.00	23,361.62	103.38	0.44%
Material Sanitario y de Limpieza	59,850.00	10,000.00		69,850.00	64,628.17	5,221.83	7.48%
Otros Materiales	71,900.00	60,000.00		131,900.00	259,822.80	-127,922.80	-96.98%
Material para Instalación	116,150.00	50,000.00		166,150.00	194,524.26	-28,374.26	-17.08%
Material Didáctico	34,885.00		10,000.00	24,885.00	44,618.12	-19,733.12	-79.30%
Material Deportivo	481,500.00	300,000.00		781,500.00	936,689.27	-155,189.27	-19.86%
Vestuario y Textiles	605,000.00	650,000.00		1,255,000.00	1,406,542.45	-151,542.45	-12.08%

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servicios Generales (Subtotal)	1,539,285.00	580,200.00	346,500.00	3,642,720.00	4,276,686.83	-633,966.83	-17.40%
Arrendamiento de Equipo terrestre	91,500.00		70,000.00	21,500.00	131,223.54	-109,723.54	510.34%
Arrendamiento de Sonido	36,000.00		25,000.00	11,000.00	19,543.50	-8,543.50	-77.67%
Otros equipos	20,000.00	6,600.00		26,600.00	51,576.45	-24,976.45	-93.90%
Estacionamientos	2,500.00		2,500.00	0.00	80	-80.00	100.00%
Gas LP	0	98,100.00		98,100.00	124,955.90	-26,855.90	-27.38%
Gastos menores de oficina	33,000.00		10,000.00	23,000.00	11,031.29	11,968.71	52.04%
Pasaje Aéreo	259,785.00		150,000.00	109,785.00	117,436.80	-7,651.80	-6.97%
Viáticos de Viaje	565,500.00	350,000.00		915,500.00	959,975.91	-44,475.91	-4.86%
Seguros Vehiculares	70,000.00	10,500.00		80,500.00	85,297.70	-4,797.70	-5.96%
Mantenimiento y Reparación de Equipo terrestre	115,000.00	20,000.00		135,000.00	234,646.42	-99,646.42	-73.81%
Mantenimiento y Reparación de Equipo de oficina	20,000.00		19,000.00	1,000.00	2,636.50	-1,636.50	163.65%
Mantenimiento y Reparación de equipo diverso	15,000.00	35,000.00		50,000.00	99,902.52	-49,902.52	-99.81%
Impresión libros, folletos y póster	0	10,000.00		10,000.00	19,231.50	-9,231.50	-92.32%
Difusión e Información	21,000.00	20,000.00		41,000.00	165,104.84	-124,104.84	302.69%
Foros y Eventos Especiales	50,000.00	30,000.00		80,000.00	143,072.39	-63,072.39	-78.84%
Honorarios profesionales	240,000.00		70,000.00	170,000.00	181,756.27	-11,756.27	-6.92%
Subsidios y Transferencias (Subtotal)	3,958,200.00	0	1,895,700.00	2,062,500.00	2,488,585.74	-426,085.74	-20.66%
Subsidios a Organismos y Entidades	3,958,200.00		1,895,700.00	2,062,500.00	2,034,029.05	28,470.95	1.38%
Bienes Muebles e Inmuebles (Subtotal)	284,000.00	50,000.00	143,000.00	191,000.00	175,393.33	15,606.67	8.17%
Bienes Muebles e Inmuebles (Subtotal)	159,000.00	0.00	70,000.00	89,000.00	77,584.56	11,415.44	12.83%
Equipo Diverso	139,000.00		50,000.00	89,000.00	77,584.56	11,415.44	12.83%
Equipo de Sonido	20,000.00		20,000.00	0.00	0	0.00	100.00%
Equipo y Mobiliario de Oficina	125,000.00	50,000.00	73,000.00	102,000.00	97,808.77	4,191.23	4.11%
Equipo y Mobiliario de Oficina	53,000.00		53,000.00	0.00	0	0.00	100.00%
Equipo de oficina	30,000.00		20,000.00	10,000.00	15,229.75	-5,229.75	-52.30%
Equipo de computo	42,000.00	50,000.00		92,000.00	82,579.02	9,420.98	10.24%
TOTAL	\$ 7,555,560.00	\$2,530,200.00	\$ 2,530,200.00	\$ 9,425,295.00	\$11,035,558.56	\$1,610,263.56	-17.08%

Infringiendo con el hecho antes mencionado lo establecido en los artículos 1º y 30 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, 29 de la Ley de Presupuestación, y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, 11, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Ya que el ente reconoce que en su momento se realizaron los transferencias presupuestales sin contar con los elementos suficientes, no obstante los argumentos presentados no procede hacer adecuaciones o correcciones al ejercicio fiscal 2006, ya que los tiempos y plazos para hacerlo se agotaron.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Referente a esta observación, comento que la distribución si existe y fue presentada ante la H. Junta de Gobierno, incluso se encuentra plasmada en el mismo informe del Órgano de Fiscalización Superior, mencionando las partidas que se disminuyeron y las que aumentaron, sin embargo por descuido involuntario no se plasmo la autorización en el acta segunda, de fecha 2 de junio de 2006, de la reunión ordinaria de la H. Junta de gobierno.

Así mismo, mediante oficio No. DG/DAF/231/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, se giró instrucción a los C. C.P. Adriana Mora Ramírez, para que se verifique que se incluyan los desgloses en el cuerpo del acta o en un anexo.

Documentación soporte en el anexo no. 9”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Se considera que los argumentos presentados no justifican la omisión en que se incurrió, ya que previamente a la realización de estas transferencias se debió contar con la autorización respectiva y soportarla con evidencia suficiente de su distribución.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

8. Observación número INDEJ-12/2006:

El análisis efectuado al ejercicio del presupuesto nos lleva a observar que existe un sobre ejercicio del presupuesto por \$1'402,353.96 (un millón cuatrocientos dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 96/100 moneda nacional), no pudiendo determinar con la información proporcionada el origen del ingreso con el cual se efectuaron las erogaciones en cada una de las partidas sobre ejercidas, se detalla a continuación el monto sobre ejercido:

Concepto	Presupuesto Autorizado en Decreto	Presupuesto Modificado	Ejercido	Variación	
				Importe	%
Servicios Personales (Subtotal)	\$ 8,409,768.00	\$10,446,397.00	\$ 10,100,094.92	\$ 346,302.08	3.32%
Sueldos Ordinarios	2,934,591.00	3,758,256.16	3,758,256.16	-	0.00%
Sueldos a personal Transitorio	968,628.00	1,302,723.67	1,287,785.32	14,938.35	1.15%
Remuneración por Servicios Especiales	117,108.00	117,108.00	102,169.65	14,938.35	12.76%
Contratación por tiempo y obra determinada	851,520.00	1,185,615.67	1,185,615.67	-	0.00%
Sobre Sueldos	2,396,989.00	2,767,825.03	2,790,041.49	-22,216.46	-0.80%
Compensaciones Fijas	39,557.00	39,557.00	76,301.04	-36,744.04	-92.89%
Prima Vacacional	200,557.00	200,557.00	162,759.67	37,797.33	18.85%
Despensa	66,455.00	66,455.00	69,611.49	-3,156.49	-4.75%
Previsión Social	182,915.00	182,915.00	185,494.85	-2,579.85	-1.41%
Ayuda para Transporte	19,590.00	19,590.00	19,799.09	-209.09	-1.07%
Ayuda para renta	58,800.00	58,800.00	59,257.14	-457.14	-0.78%
Ayuda Escolar	20,160.00	20,160.00	20,377.20	-217.2	-1.08%
Productividad	26,581.00	26,581.00	30,642.42	-4,061.42	-15.28%
Prima de Antigüedad	16,294.00	16,294.00	37,979.56	-21,685.56	133.09%
Compensaciones Extraordinarias	1,756,080.00	2,126,916.03	2,126,916.03	-	0.00%
Anteojos o lentes C.	10,000.00	10,000.00	903	9,097.00	90.97%
Seguridad Social	739,831.00	739,831.00	431,914.39	307,916.61	41.62%
Aportación al ISSSTE	307,387.00	307,387.00	163,158.12	144,228.88	46.92%
Servicio Medico a Trabajadores del Estado.	50,000.00	50,000.00	-	50,000.00	100.00%
Aportación al SAR	52,529.00	52,529.00	-	52,529.00	100.00%
Aportación al Fondo de Pensiones	329,915.00	329,915.00	268,756.27	61,158.73	18.54%
Gratificaciones	1,369,729.00	1,877,761.14	1,832,097.56	45,663.58	2.43%
Aguinaldo	877,282.00	1,216,095.05	1,216,095.05	-	0.00%
Ajuste de Calendario	50,139.00	78,393.18	93,285.56	-14,892.38	-19.00%
Bono Previsión Social	90,049.00	116,385.35	116,385.35	-	0.00%
Bono apoyo domestico	27,600.00	131,372.00	131,372.00	-	0.00%
Apoyo día de las Madres	2,000.00	2,000.00	1,650.00	350	17.50%
Bono de Despensa	112,800.00	112,800.00	79,024.00	33,776.00	29.94%
Fondo de Ahorro	58,395.00	58,553.56	58,553.56	-	0.00%

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Apoyo Material Deportivo	22,502.00	31,200.00	31,200.00	-	0.00%
Apoyo Educacional	24,000.00	26,000.00	26,000.00	-	0.00%
Arcón Navideño	19,200.00	19,200.00	17,809.14	1,390.86	7.24%
Bono fin de sexenio	0	0	-	-	
Crédito al salario	85,762.00	85,762.00	60,722.90	25,039.10	29.20%
Materiales y Suministros (Subtotal)	2,384,012.00	4,139,012.00	4,863,970.51	-724,958.51	-17.52%
Papelería y Artículos de Oficina	212,865.00	232,865.00	187,641.41	45,223.59	19.42%
Papelería y útiles de oficina	165,565.00	165,565.00	105,365.72	60,199.28	36.36%
Papelería y artículos de equipo electrónico	44,150.00	64,150.00	79,170.69	-15,020.69	-23.41%
Impresión de formas oficiales	3,150.00	3,150.00	3,105.00	45.00	1.43%
Alimentos en General	109,825.00	749,825.00	785,980.11	-36,155.11	-4.82%
Alimentos en General (Deportistas)	58,275.00	708,275.00	676,853.69	31,421.31	4.44%
Alimentos de Trabajo	51,550.00	41,550.00	109,126.42	-67,576.42	162.64%
Material de mantenimiento	141,750.00	46,750.00	43,623.26	3,126.74	6.69%
Neumáticos y Cámaras	75,600.00	25,600.00	20,825.50	4,774.50	18.65%
Refacciones de Transporte Terrestre	63,000.00	18,000.00	22,797.76	-4,797.76	-26.65%
Refacciones de Equipo de Sonido	3,150.00	3,150.00	-	3,150.00	100.00%
Mantenimiento de Edificios	78,750.00	218,750.00	255,931.91	-37,181.91	-17.00%
Material Eléctrico	31,500.00	101,500.00	67,888.67	33,611.33	33.11%
Pintura de Edificios	47,250.00	117,250.00	188,043.24	-70,793.24	-60.38%
Materiales Diversos	405,150.00	505,150.00	673,316.74	-168,166.74	-33.29%
Material de laboratorio	25,000.00	25,000.00	15,894.87	9,105.13	36.42%
Material Quirúrgico	30,000.00	0	-	-	0.00%
Medicinas y Productos Farmacéuticos	63,900.00	63,900.00	70,466.90	-6,566.90	-10.28%
Material de Fotografía y Cinematografía	3,465.00	23,465.00	23,361.62	103.38	0.44%
Material Sanitario y de Limpieza	59,850.00	69,850.00	64,628.17	5,221.83	7.48%
Otros Materiales	71,900.00	131,900.00	259,822.80	-127,922.80	-96.98%
Material para Instalación	116,150.00	166,150.00	194,524.26	-28,374.26	-17.08%
Material Didáctico	34,885.00	24,885.00	44,618.12	-19,733.12	-79.30%
Combustible y Lubricantes	349,172.00	349,172.00	574,245.36	-225,073.36	-64.46%
Combustible de Transporte terrestre	341,672.00	341,672.00	573,705.32	-232,033.32	-67.91%
Lubricantes y aditivos transporte terrestre	7,500.00	7,500.00	540.04	6,959.96	92.80%
Vestuarios, Prendas y Blancos	1,086,500.00	2,036,500.00	2,343,231.72	-306,731.72	-15.06%
Material Deportivo	481,500.00	781,500.00	936,689.27	-155,189.27	-19.86%
Vestuario y Textiles	605,000.00	1,255,000.00	1,406,542.45	-151,542.45	-12.08%
Servicios Generales (Subtotal)	3,409,020.00	3,642,720.00	4,276,686.83	-633,966.83	-17.40%
Arrendamientos	147,500.00	59,100.00	202,343.49	- 43,243.49	242.37%
Arrendamiento de inmueble	0	0	-	-	
Arrendamiento de Equipo Terrestre	91,500.00	21,500.00	131,223.54	-109,723.54	510.34%
Arrendamiento de Sonido	36,000.00	11,000.00	19,543.50	-8,543.50	-77.67%
Otros equipos	20,000.00	26,600.00	51,576.45	-24,976.45	-93.90%
Servicios Básicos	1,557,285.00	1,642,885.00	1,543,900.58	98,984.42	6.03%

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Teléfonos	240,000.00	240,000.00	458,507.30	-218,507.30	-91.04%
Correos y Telegramas	2,000.00	2,000.00	6,234.07	-4,234.07	211.70%
Energía Eléctrica	1,204,785.00	1,204,785.00	896,714.21	308,070.79	25.57%
Estacionamientos	2,500.00	0	80	-80	
Fletes y Maniobras	10,000.00	10,000.00	4,884.33	5,115.67	51.16%
Gas LP	0	98,100.00	124,955.90	-26,855.90	-27.38%
Agua Potable	50,000.00	50,000.00	34,885.48	15,114.52	30.23%
Gastos menores de oficina	33,000.00	23,000.00	11,031.29	11,968.71	52.04%
Correo Electrónico	15,000.00	15,000.00	6,608.00	8,392.00	55.95%
Gastos de Viaje	1,072,235.00	1,272,235.00	1,491,741.40	-219,506.40	-17.25%
Pasaje Aéreo	259,785.00	109,785.00	117,436.80	-7,651.80	-6.97%
Pasaje Terrestre	246,950.00	246,950.00	414,328.69	-167,378.69	-67.78%
Viáticos de Viaje	565,500.00	915,500.00	959,975.91	-44,475.91	-4.86%
Gastos de Seguros	\$ 70,000.00	\$ 80,500.00	\$ 85,297.70	\$ -4,797.70	-5.96%
Seguros de Vida	0	0	-	-	
Seguros Vehiculares	70,000.00	80,500.00	85,297.70	-4,797.70	-5.96%
Mantenimiento y Reparación de Equipos	175,000.00	211,000.00	349,225.94	-138,225.94	-65.51%
Mantenimiento y Reparación de Equipo terrestre	115,000.00	135,000.00	234,646.42	-99,646.42	-73.81%
Mantenimiento y Reparación de Equipo de oficina	20,000.00	1,000.00	2,636.50	-1,636.50	163.65%
Mantenimiento y Reparación de Equipo electrónico	15,000.00	15,000.00	12,040.50	2,959.50	19.73%
Mantenimiento y Reparación de equipo diverso	15,000.00	50,000.00	99,902.52	-49,902.52	-99.81%
Mantenimiento y reparación de software	10,000.00	10,000.00	-	10,000.00	100.00%
Servicios Diversos de Difusión	71,000.00	131,000.00	327,408.73	-196,408.73	149.93%
Impresión libros, folletos y póster	0	10,000.00	19,231.50	-9,231.50	-92.32%
Difusión e Información	21,000.00	41,000.00	165,104.84	-124,104.84	302.69%
Foros y Eventos Especiales	50,000.00	80,000.00	143,072.39	-63,072.39	-78.84%
Congresos y Convenciones	0	0	-	-	
Pagos de impuestos	46,000.00	46,000.00	47,741.21	-1,741.21	-3.79%
Impuestos de Placas y Calcomanías	18,000.00	18,000.00	-	18,000.00	100.00%
Imp. Tenencias (Renave)	0	0	11,054.76	-11,054.76	100.00%
Actualizaciones	0	0	-	-	
Recargos	0	0	31,622.00	-31,622.00	100.00%
Impuesto	28,000.00	28,000.00	5,064.45	22,935.55	81.91%
Servicios Bancarios	30,000.00	30,000.00	47,271.51	-17,271.51	-57.57%
Comisiones Bancarias	30,000.00	30,000.00	47,271.51	-17,271.51	-57.57%
Honorarios profesionales	240,000.00	170,000.00	181,756.27	-11,756.27	-6.92%
Subsidios y Transferencias (Subtotal)	3,958,200.00	2,062,500.00	2,488,585.74	-426,085.74	-20.66%
Subsidios a Organismos y Entidades	3,958,200.00	2,062,500.00	2,034,029.05	28,470.95	1.38%
Apoyo a los sectores Social y Privado	0	0	454,556.69	-454,556.69	100.00%
Bienes Muebles e Inmuebles (Subtotal)	339,000.00	246,000.00	209,644.96	36,355.04	14.78%

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Equipo y Mobiliario de Oficina	189,000.00	119,000.00	96,135.44	22,864.56	19.21%
Equipo de Radio y Comunicación	30,000.00	30,000.00	18,550.88	11,449.12	38.16%
Equipo Diverso	139,000.00	89,000.00	77,584.56	11,415.44	12.83%
Equipo de Sonido	20,000.00	0	-	-	0.00%
Equipo y Mobiliario de Oficina	150,000.00	127,000.00	113,509.52	13,490.48	10.62%
Equipo y Mobiliario de Oficina	53,000.00	0.00	0.00	0.00	0
Equipo de oficina	30,000.00	10,000.00	15,229.75	-5,229.75	-52.30%
Muebles de oficina	25,000.00	25,000.00	15,700.75	9,299.25	37.20%
Equipo de computo	42,000.00	92,000.00	82,579.02	9,420.98	10.24%
Equipo de Transporte	0	0	0	0	0.00%
Equipo Terrestre	0	0	-	-	0.00%
TOTAL	\$18,500,000.00	\$20,536,629.00	\$21,938,982.96	\$ -1,402,353.96	-6.83%

Por lo observado se incumple lo establecido en los artículos 1º, 2º, 7º, 8º y 9º del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, 19 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Ya que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Aunque el INDEJ reconoce que por la falta de controles y errores en los registros contables y presupuestales existen diferencias entre las cifras reflejadas entre la información contable, la información presupuestal y la información de la cuenta publica, nos permitimos observar que si bien se refleja el sobre-ejercicio mencionado, también es cierto que el mismo no fue pagado efectivamente, solamente quedó registrado como gasto y el mismo ha ido siendo pagado con recurso del 2007, lo que se puede observar claramente en el mismo balance general al cierre del 2006 en donde los pasivos del INDEJ ascienden a \$1,429,529.91 (un millón cuatrocientos veintinueve mil quinientos veintinueve pesos 91/100 moneda nacional).

- *Anexo al presente copia del balance general al cierre del 2006*

Documentación soporte en el anexo no. 10.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Con los argumentos presentados se confirma lo observado y el ente manifiesta estar incurriendo en otra falta al estar disponiendo del subsidio del ejercicio fiscal de 2007, para subsanar gastos que corresponden a otro ejercicio.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

9. Observación número INDEJ-15/2006:

Mediante el análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Fondos que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, se pudo detectar que se señalan \$740,616.62 (setecientos cuarenta mil seiscientos dieciséis pesos 62/100 moneda nacional) con la denominación de Otros Recursos Obtenidos, observando que no se nos proporcionó evidencias del origen de este recurso.

Por lo observado se infringió lo establecido en los artículos 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Ya que los argumentos presentados por el ente fiscalizado, no desvirtúan las irregularidades asentadas en la presente observación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Con respecto a esta observación nos permitimos mencionar que los ingresos registrados contablemente por este instituto ascienden a \$ 23,175,077.59, no pudiendo determinar como se observa en los registros la diferencia señalada en la observación, se anexa al presente reporte de ingresos.

Documentación soporte en el anexo no. 12.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Se considera que los argumentos presentados no desvirtúan o aclaran lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

10. Observación número INDEJ-16/2006:

Se observa que con fecha 22 de diciembre de 2006, se efectuó un incremento en los ingresos propios por el traspaso de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) de la cuenta bancaria de nómina, mediante la póliza de egresos 1189 a la cuál no se anexó la justificación del movimiento.

Por lo observado se infringió lo establecido en los artículos 1º, 2º, 7º, 8º, 9º y 30 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, 19 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa al presente el oficio numero DAF/051/2007 de fecha 12 de septiembre del 2007. En donde se solicita la aclaración en cuestión.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al no presentar la aclaración del hecho observado, no obstante de estar realizando las gestiones necesarias.

Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

El ente no desvirtúa lo observado ya que no presenta argumentos.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

El ente no desvirtúa lo observado ya que no presenta argumentos.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

11. Observación número INDEJ-19/2006:

Mediante la revisión se pudo constatar que el reembolso efectuado el 30 de marzo de 2006, por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), fue realizado con el cheque 7340, observando que este cheque corresponde a la cuenta de gasto corriente, es decir se afectó el subsidio estatal, ya que el recurso reembolsado se depositó en la cuenta bancaria de ingresos propios.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a Base de Registro y Consistencia, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interno del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, 35 y 36 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al considerar que los argumentos presentados son insuficientes para desvirtuar lo observado.

Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Al respecto me permito informar a usted que por la falta de recurso disponible en la cuenta de ingresos propios, se tuvo que realizar el reembolso del anticipo de la renta del local que ocupa el palenque de la feria, de la cuenta corriente con la intención de ser devueltos una vez que existiera el recurso necesario, sin embargo nunca se realizó.

- *Se anexa copia de la póliza 7340 y su soporte documental.*

Así mismo, mediante oficio No. DG/DAF/232/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, se giró instrucción a los C. Adriana Mora Ramírez, Coordinador Administrativo, L.C. Francisco Chávez Esparza, Coordinador Financiero y L.A.E. I. Javier Hernández Montenegro, Encargado de caja de valores, para que cuando se requiera realizar reembolsos por cualquier concepto, primeramente se verifique el origen del recurso y a que cuenta bancaria fue depositado, para proceder a estar en condiciones de emitir el cheque correspondiente y evitar disponer de recursos de otras cuentas que no correspondan.

Documentación soporte en el anexo no. 13"

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de que los argumentos presentados confirman lo observado, ya que la reposición del recurso al subsidio estatal debió efectuarse en el ejercicio en que se dispuso de esté.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

12. Observación número INDEJ-25/2006:

Se detectó que algunos ingresos no se depositan de manera inmediata a su obtención, ya que transcurre tiempo para efectuar su reconocimiento como ingresos. Con los elementos presentados por el ente no fue posible conocer la causa de esta discrepancia en las fechas, detallando este hecho a continuación:

Fecha de registro Y depósito	Número de Póliza de Ingresos	Fecha de los recibos	Folios de los Recibos	Importe
Octubre	11	Noviembre y Diciembre de 2005, Enero y Febrero de 2006	0333-0350,1101-1148,	\$ 3,980.00
Octubre	12	Noviembre y Diciembre de 2005, Abril y Mayo de 2006	529-542,822-835,2278-81,2322-26,3301-306,6222-6235,6237-47,6393-6396	9,720.00
Octubre	13	Enero, Febrero y Junio de 2006	114-17,119,1601-610,1613-1644,1645-663,1664-691,1692-94,1696-1700,3291,3383-85,3425-29,3472-83,3458-3471,	3,430.00

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Octubre	15	Noviembre y Diciembre de 2005	384-389,928-43,945-950,954-955,1001-1014,1016-048,1051-1069,1079-1088,6397-6399,6475-478,6480-6496,6668-69,6757-6766,6859-6874	10,298.00
Noviembre	6	Mayo de 2006	2553-82,586-589,2591-2600,2918-2936-37,3251-275	9,565.00
Noviembre	12	Enero, Febrero, Abril y Junio de 2006	1356-61,1365-1400,1518-22,1524-32,1536-41,1701-1710,1825,2544-45,2547-52,3276-89,5525-5531,7544-550,7801-7807,	10,870.00
Diciembre	5	Enero, Mayo y Junio de 2006	1049-50,1151-1167,1169-1200,1501-1512,1514-1517,2940-42,3235-3262,3363-382	9,062.50
Suma				\$ 56,925.50

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos, 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a Base de Registro y Consistencia, 7º, fracción XI y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interno del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

"Me permito comentar que los ingresos propios son recaudados de diferentes cuotas de recuperación de actividades que brinda el INDEJ entre otras cursos de natación, aerobics, renta de canchas de squash y frontón, de tal manera no se realizaba la recaudación correspondiente en tiempo, por motivos de horarios del personal, de tal manera en muchas ocasiones esta recaudación se realizaba hasta una vez bimestralmente, motivo por el cual, los depósitos reflejan fechas distantes entre la fecha del recibo de ingreso y la fecha del deposito bancario. A la fecha se dio la instrucción de cada cajero o recaudador entregue el recurso en las oficinas del INDEJ cuando menos dos veces por semana."

Posición del OFS:

Subsiste la observación. Ya que con los argumentos presentados por el ente fiscalizado confirma que se omitió el depósito bancario y el registro oportuno del ingreso, pero no señala quién resguardó este recurso o el uso que se le dio, en tanto no se efectuó el reconocimiento como ingreso.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

"Referente a esta observación se giró instrucciones para que las cajas recaudadoras, envíen al menos dos veces por semana el dinero recabado al cajero principal y así mismo se giró instrucciones al cajero principal para que deposite una vez por semana el dinero recabado, oficios de los cuales se anexa copia."

Documentación soporte en el anexo no. 18"

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de que los argumentos presentados no justifican el hecho de no haber efectuado los depósitos oportunamente.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

13. Observación número INDEJ-27/2006:

La fiscalización de la partida de Sueldos Ordinarios fue al 100%, detectando que existe una diferencia de \$531,596.42 (quinientos treinta y un mil quinientos noventa y seis pesos 42/100 moneda nacional), en la información proporcionada por el ente, ya que el monto ejercido en esta partida según la integración de nóminas fue de \$3,214,799.74 (tres millones doscientos catorce mil setecientos noventa y nueve pesos 74/100 moneda nacional), y de los movimientos auxiliares se desprenden \$3,746,396.16 (tres millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos 16/100 moneda nacional), observando que esta variante se generó por el registro indebido de remuneraciones de personal transitorio.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a Consistencia, Revelación Suficiente de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior 11, fracción VII, 14, fracción IV del Reglamento Interno del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al no mencionar en los argumentos presentados, la razón por la cual se efectuaron estos registros en una partida distinta a la que correspondía conforme a la normatividad aplicable.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Reconocemos el error de registro mismo que fue ocasionado por la forma en que se presentaba la nómina en donde se detallan como “sueldos” todas las remuneraciones

del personal, sin hacer la diferenciación entre “sueldos” y “sueldos al personal transitorio”, sin embargo informo a ustedes que a partir de el ejercicio 2007, se realiza la integración de la nomina, detallando el pago del personal con remuneraciones del estado, mismos que se registran en la partida de sueldos todos aquellos que son personal de confianza y sindicalizados y en la partida de sueldos transitorios todos aquellos que son personal de contrato.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

No obstante de señalar de estar haciendo correcciones en el ejercicio fiscal 2007 y reconocer haber incurrido en el hecho observado, ya que presupuestalmente se afectó indebidamente esta partida con gastos que tienen una partida presupuestada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

14. Observación número INDEJ-29/2006:

La partida de sueldos ordinarios en la información presupuestal presentada por el ente en la Cuenta Pública no refleja variaciones entre lo autorizado y lo ejercido en el 2006, sin embargo, mediante la revisión se determinó un subejercicio de \$543,456.42 (quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 42/100 moneda nacional), que corresponde al registro indebido de remuneraciones al personal transitorio, prestamos al personal y gastos a comprobar.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a Base de Registro, Consistencia y Revelación Suficiente de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interno del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al considerar que los argumentos presentados son insuficientes para desvirtuar lo observado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Reconocemos el error de registro mismo que fue ocasionado por la forma en que se presentaba la nómina en donde se detallan como “sueldos” todas las remuneraciones del personal, sin hacer la diferenciación entre “sueldos” y “sueldos al personal transitorio”, sin embargo informo a ustedes que a partir de el ejercicio 2007, se realiza la integración de la nomina, detallando el pago del personal con remuneraciones del estado, mismos que se registran en la partida de sueldos todos aquellos que son personal de confianza y sindicalizados y en la partida de sueldos transitorios todos aquellos que son personal de contrato.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de confirmar con los argumentos presentados el hecho observado, evidenciado la falta de control y congruencia entre los registros contables y presupuestales, ocasionando con esta acción que la información financiera del ente no sea confiable.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

15. Observación número INDEJ-35/2006:

La revisión nos llevó a determinar que en la Contabilidad del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, no existen registros por concepto de cuotas SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro), observando que no se tiene evidencia de pago de estas aportaciones.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2006, 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Base de Registro y Cumplimiento de Disposiciones Legales, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, 11º, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interno del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, 35 y 36 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Efectivamente se reconoce que no existen los registros contables y tampoco se ha cumplido con dicha obligación, sin embargo, a la fecha, se ha comenzado a regularizar dicha situación.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al no presentar evidencia de las gestiones que se están realizando para regularizar esta situación, así como la justificación por la cual no se tienen los registros respectivos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“En lo que respecta a esta observación anexo al presente, cálculos de retención del SAR del quinto y sexto bimestre de 2005, del primer al sexto bimestre de 2006 y se esta trabajando en la retención del ejercicio fiscal 2007, los cuales serán cubiertos una vez que se tenga la suficiencia presupuestal correspondiente.

Documentación soporte en el anexo no. 23.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

No obstante de los argumentos presentados, no se justifica el no contar con evidencia de registro contable y documental del pago.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

16. Observación número INDEJ-38/2006:

No se nos proporcionó el documento que avaló la relación laboral del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud durante el año 2006, con Cuba deportes, S.A y con los entrenadores cubanos, según denominación señalada en los recibos de honorarios y los cheques expedidos, en los que consta que este personal recibió remuneraciones como personal del Instituto.

Por lo observado se incumple lo establecido en los artículos 22 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2006, 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Cumplimiento de Disposiciones Legales, 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior. 11, fracción VIII, 12, fracción VII y 14, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Con respecto a esta OBSERVACIÓN nos permitimos remitir a usted copia del contrato con cubadeportes s.a.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Ya que el contrato que presenta no corresponde al ejercicio fiscal 2006, además no se anexaron los contratos del personal cubano que se contrató sin la intervención de Cuba deportes S.A. y que mantuvo una relación laboral con el instituto en el 2006, según consta en las nóminas de personal transitorio.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Referente a esta observación adjunto al presente “Contrato de prestación de servicios profesionales en deporte” (Contrato no. 5145 del año 2006) cuya vigencia es del 21 de enero de 2006 al 31 de enero de 2007, celebrado entre el INDEJ y CUBADEPORTES S.A.

Documentación soporte en el anexo no. 25.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de no presentar los contratos del personal de nacionalidad cubana, que sin intervención de Cuba deportes S. A., mantuvo una relación laboral con el instituto, en el ejercicio fiscal 2006.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

17. Observación número INDEJ-41/2006:

Se detectó que mediante la póliza de cheque 818, del 07 de febrero de 2006, se contabilizaron \$16,534.51 (dieciséis mil quinientos treinta y cuatro pesos 51/100 moneda nacional), por concepto de pago a Cuba deportes, S.A., observando que estos gastos no corresponde al ejercicio fiscal 2006, ya que son remuneraciones de los meses de octubre a diciembre de 2005, de Rigoberto Tineis Messón .

Infringiendo lo establecido en los artículos 1º, 2º, 7º y 9º del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2006, 11, fracción VII y 14, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

"Por la falta de recurso suficiente el pago correspondiente se realizó hasta el ejercicio fiscal 2006."

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al considerar que estos gastos debieron cubrirse con recurso del ejercicio fiscal 2005.

Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$16,534.51 (dieciséis mil quinientos treinta y cuatro pesos 51/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

"Referente a esta observación me permito informar, que debido a la insuficiencia de recurso para el ejercicio fiscal 2005, por la que atravesaba este Instituto, se realizó el pago correspondiente con recurso del ejercicio fiscal 2006."

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de que los argumentos presentados no justifican el hecho observado, ya que inicialmente se presupuestó este recurso por lo que se presume que el mismo se utilizó en un fin distinto al autorizado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

18. Observación número INDEJ-46/2006:

Mediante la realización de los cálculos de aguinaldo se detectaron \$10,811.43 (diez mil ochocientos once pesos 43/100 moneda nacional), por diferencias entre el monto determinado por el Órgano de fiscalización Superior y el importe pagado, observando que el ente no aclaró el origen de estas variaciones, ya que no presentó los documentos que sirvieron de soporte para determinar el monto que correspondía a cada trabajador, detallando estas diferencias a continuación:

Personal De Contrato					
Nombre Del Trabajador	40 Días	20 Días	Total Anual Pagado	Total Anual Ofs	Diferencia
Germán Navarro Ramírez	\$ 10,266.80	\$ 5,133.40	\$ 15,400.20	\$ 12,530.76	\$ 2,869.44
José Luís Hernández Alfaro	4,000.00		4,000.00	6,000.00	2,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Personal de Base					
Maria Teresa Trejo Orozco	\$ 6,656.80	\$ 3,278.40	\$ 9,935.20	\$ 9,835.28	\$ 99.92
Luz Maria Fabiola Valadez García	6,650.00	3,280.00	9,930.00	9,840.08	89.92
Efraín Sánchez Aguilar	8,348.00	4,174.00	12,522.00	9,667.01	2,854.99
Javier E. Lomeli Covarrubias	48,585.20	24,292.60	72,877.80	70,448.93	2,428.87
Claudia Elizabeth Ruelas Ramírez	10,666.80	5,333.40	16,000.20	15,466.66	533.54
Personal que se dio de Baja					
José Manuel Encarnación Delgadillo		\$ 40,185.45	\$ 39,397.77	\$ 787.68	
Abraham Murua Padilla		24,126.08	20,979.01	3,147.07	
Total					\$ 10,811.43

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Consistencia, Cumplimiento de Disposiciones Legales, 7º, fracción XI, 37 y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, 35 y 36 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Publico de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

*“Para dar cumplimiento a esta observación se envía oficio a las personas mencionadas para hacer las aclaraciones pertinentes y efectuar los trámites para la reintegración y pago de las diferencias, según el resultado de la observación.
Anexo copia de los oficios correspondientes.”*

Posición del OFS:

La observación subsiste. Ya que los argumentos no desvirtúan o aclaran lo observado. Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$10,811.43 (diez mil ochocientos once pesos 43/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Respecto a esta observación, se realizó el cálculo de aguinaldo a las personas que se detallan a continuación para aclarar el origen de estas variaciones:

Nombre del trabajador	Total aguinaldo pagado	Total anual OFS	Diferencia
Germán Navarro Ramírez	\$ 15,400.20	\$ 12,530.76	\$ 2,869.44

Referente a este trabajador se realizó nuevamente el cálculo de aguinaldo corroborando que si existen estas diferencias, por lo cual se anexa el oficio de cobro no. DAF/RH/01/2007, de fecha 12 de septiembre del 2007 y convenio de pago de fecha 19 de octubre de 2007, en donde se compromete a realizar el pago en una sola exhibición, el día 31 de octubre del 2007 en la cuenta Santander Serfin No. 65501496962 y presentar el comprobante correspondiente.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En lo anterior se atiende a que se están realizando las gestiones de cobro para la recuperación de estas diferencias.

Nombre del trabajador	Total aguinaldo pagado	Total anual OFS	Diferencia
Maria Teresa Trejo Orozco	\$ 9,935.20	\$ 9,835.28	\$ 99.92
Luz Ma. Fabiola Valadez García	9,930.00	9,840.08	90.00
José Manuel Encarnación Delgadillo	40,185.45	39,397.77	787.68
Abraham Murua Padilla	24,126.08	20,979.01	3,147.07

Referente a estos trabajadores se realizó nuevamente el cálculo de aguinaldo corroborando que si existen estas diferencias, por tal motivo se anexa copia de los oficios de cobro enviados a cada trabajador y las fichas de depósito por los importes pagados en demasía.

Nombre del trabajador	Total aguinaldo pagado	Total anual OFS	Diferencia
José Luis Hernández Alfaro	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00	\$ 2,000.00

Se comprueba mediante cheque No. 1226, de fecha 31 de enero de 2007 a nombre del C. José Luis Hernández Alfaro, que realmente se le entregó la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes a la segunda parte del aguinaldo.

Nombre del trabajador	Total aguinaldo pagado	Total anual OFS	Diferencia
Efraín Sánchez Aguilar	\$ 12,522.00	\$ 9,667.01	\$ 2,854.99
Javier E. Lomelí Covarrubias	72,877.00	70,448.94	2,428.87
Claudia Elizabeth Ruelas Ramírez	16,000.20	15,466.66	533.54

Se realizó nuevamente el cálculo de aguinaldo, en el cual se comprueba que el importe determinado por este Instituto si corresponde a la cantidad pagada por dicho concepto, por tal motivo no existen las diferencias que señala en esta observación respecto a estos trabajadores, se anexa copia de los cálculos y nóminas de pago.

Documentación soporte en el anexo no. 32"

Determinación del OFS: Observación no solventada.

No obstante los argumentos presentados, ya que en el caso de Germán Navarro Ramírez a esta fecha no se tiene la evidencia del reintegro, en lo que respecta a Efraín Sánchez Aguilar, Javier E. Lomelí Covarrubias y Claudia Elizabeth Ruelas Ramírez, con los cálculos proporcionados se confirma que se les efectuó un pago superior al que les correspondía ya que se considera que estas personas laboraron en el instituto los 365 días del año, sin embargo las nóminas y los registros contables de sueldos en los movimientos auxiliares, demuestran que el período fue inferior por lo tanto su percepción por concepto de aguinaldo no corresponde a los 60 días que se señalan en los documentos proporcionados.

En lo que respecta a los trabajadores Maria Teresa Trejo Orozco, Luz Ma. Fabiola Valadez García, José Manuel Encarnación Delgadillo, Abraham Murua Padilla, se

solventa en virtud de presentar evidencia de haber efectuado los reintegros de las diferencias observadas, en el caso de José Luís Hernández Alfaro se nos remite la comprobación del pago oportuno de la segunda parte de aguinaldo.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 7º, fracción VXI y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$8,686.84 (ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos 84/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

19. Observación número INDEJ-53/2006:

Mediante solicitud de información N° 01 se requirieron la plantilla vehicular y las bitácoras de combustible del ejercicio fiscal 2006, las cuales no fueron proporcionadas, sin argumentar la razón para no presentarlas.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Cumplimiento de Disposiciones Legales, 7º, fracción XI, 37 y 41 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexan copias de los oficios dg/DAF/032/2007 y dg/DAF/0050/2007. En donde se le solicita la información requerida al jefe vehículos.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al no presentar argumentos que justifique la omisión en que se incurrió.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Referente a esta observación me permito comentar, que no se tenía implementado el control de bitácoras de combustible en el ejercicio fiscal 2006, mismo que se implementó al inicio del ejercicio fiscal 2007, por lo cual se anexa bitácoras de combustible 2007 y plantilla vehicular 2006 y 2007.

Documentación soporte en el anexo no. 36”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de que el ente confirma carecer de las bitácoras de combustible del ejercicio 2006. Lo anterior no obstante de proporcionar en este momento la plantilla vehicular, ya que para sustentar la erogación del gasto de combustible se requieren los dos elementos, las bitácoras y plantilla vehicular.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

20. Observación número INDEJ-55/2006:

Se detectó que en esta partida de Pasaje Aéreo se registraron el 01 de junio de 2006, con póliza de diario 1. \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de reclasificación del gasto otorgado inicialmente como apoyo, para trasladarse a entrenamientos y torneos de Surfing, según cheque 7600 de fecha 20 de abril, a favor de Alan Valderrama Delgado, observando que no se anexó a la póliza la comprobación de dicha erogación.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Base de Registro y Consistencia, 7º, fracción XI, 37 y 41 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

"Se anexa oficio numero DAF/182/2007."

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al no presentar elementos que desvirtúen lo observado. Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

"Referente a esta observación, es importante resaltar que este gasto fue otorgado inicialmente como apoyo, por tal motivo y de acuerdo al artículo 34 del presupuesto de egresos del estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2006, solo es necesario expedir los recibos correspondientes y acompañados con copias de identificación de los beneficiarios."

Cabe mencionar que la partida para el otorgamiento de dichos apoyos se encuentra publicada en el anexo específico del INDEJ del periódico oficial del día 31 de marzo del 2006 en donde se publican los anexos sobre la distribución del gasto a nivel capítulos, cuenta y partidas y programas; emitidos por los titulares de las dependencias, entidades y organismos autónomos, considerándose dentro del capítulo 4000 de subsidios y transferencias y de donde de acuerdo con el diccionario de la real academia española de la lengua señala que un subsidio es la prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada, poniendo como ejemplo el subsidio de desempleo.

Así mismo se encontró como otra definición de subsidio, que es un monto de recursos, normalmente financieros, entregados por una organización pública y privada en beneficio de otra con el fin de costear total o parcialmente los gastos en los que incurre esta última. El subsidio no requiere devolución ni entraña interés financiero alguno, es en todo sentido una donación sistemática justificada, a ojos del donador, por la importancia o valor de la actividad llevada a cabo por la organización subsidiada.

*Por todo lo anterior se puede concluir que en el otorgamiento de los apoyos solo se debe comprobar el motivo de su entrega y a quien se entrega.
Se anexa copia de las consultas antes señaladas.*

Documentación soporte en el anexo no. 38"

Determinación del OFS: Observación no solventada.

No obstante de los argumentos presentados, ya que al registrarse en la partida de pasaje aéreo deja de ser un apoyo y se convierte en gasto, por lo tanto requiere la comprobación para soportar su erogación.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 7º, fracción VXI y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

21. Observación número INDEJ-56/2006:

Según la revisión efectuada a la partida de Pasaje Terrestre, se detectó que existen diferencias en los montos reflejados en la información proporcionada por el ente, ya que en la Cuenta Pública, en el avance presupuestal del cuarto trimestre lo ejercido fue de \$414,328.69 (cuatrocientos catorce mil trescientos veintiocho pesos 69/100 moneda nacional), en el Estado de Ingresos el importe fue de \$473,761.69 (cuatrocientos

setenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos 69/100 moneda nacional) y según los movimientos auxiliares y la Balanza de Comprobación son \$271,988.26 (doscientos setenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 26/100 moneda nacional), observando que con la información y/o documentación proporcionada por el ente no fue posible determinar el origen de las variantes, este hecho ocasiona que la información presupuestal, contable y financiera presentada ante las distintas autoridades no sea confiable y se confirma la importancia de enlazar los registros contables y presupuestales para detectar y evitar estas discrepancias y facilitar la toma de decisiones.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Base de Registro, Consistencia, Revelación Suficiente y 41 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, 35 y 36 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al considerar que los argumentos presentados son insuficientes para desvirtuar lo observado, al no presentar elementos que aclaren o justifiquen las variaciones señaladas.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Respecto a esta observación se procedió a atender la recomendación emitida por ese órgano de fiscalización superior emitiendo oficio No. DG/DAF/235/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, en donde se instruye a los C. C. Adriana Mora Ramírez, Coordinador Administrativo, L.C. Francisco Chávez Esparza, Coordinador Financiero, C.P. José Luis Rodríguez Buenrostro, Coordinador de Adquisiciones, R. Martín Ruiz Ortega, Jefe de Recursos Humanos, y L.A.E. I. Javier Hernández Montenegro, Encargado de caja de valores, para que en lo sucesivo se cuide que exista congruencia en el registro de las operaciones contables.

Documentación soporte en el anexo no. 39”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Con los argumentos presentados no se aclara o desvirtúa lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

22. Observación número INDEJ-57/2006:

Se detectó que fueron considerados como ejercidos en esta partida de Pasaje Terrestre \$2,290.00 (dos mil doscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), observando que este importe corresponden a la comprobación de gastos realizados en el ejercicio fiscal 2005, por Ángel Roberto González, según las pólizas de diario número 27 y 45 del mes de marzo.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 1º, 2º y 12 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2006, 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Consistencia, de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al considerar que los argumentos presentados son insuficientes para desvirtuar lo observado, destacando que estos gastos debieron cubrirse con recurso del ejercicio fiscal 2005.

Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$2,290.00 (dos mil doscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Referente a esta observación, me permito comunicar que por errores administrativos del propio Ángel Roberto González, extravió la comprobación de este gasto en las fechas correspondientes, mismas que recupero, encontré y presenté en el mes de

febrero, para su pago correspondiente, por tal motivo se realizaron estas acciones, anexo al presente copia de oficio de justificación.

Documentación soporte en el anexo no. 40”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

No obstante los argumentos presentados, al considerar la afectación del subsidio del ejercicio fiscal 2006 por un gasto que no fue presupuestado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

23. Observación número INDEJ-58/2006

La revisión nos llevó a detectar que existen diferencias en la partida de Viáticos en la Información presentada por el ente, ya que según la Cuenta Pública fue de \$959,975.91 (novecientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional), en el estado de ingresos el importe fue de \$482,195.99 (cuatrocientos ochenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos 99/100 moneda nacional) y según los movimientos auxiliares y la balanza de comprobación proporcionados por el ente son \$472,213.69 (cuatrocientos setenta y dos mil doscientos trece pesos 69/100 moneda nacional), no siendo posible para este ente fiscalizador determinar el origen de estas variantes con los elementos proporcionados por el Instituto, este hecho ocasiona que la información presupuestal, contable y financiera presentada ante las distintas autoridades no sea confiable y se confirma la importancia de enlazar los registros contables y presupuestales para detectar y evitar estas discrepancias y facilitar la toma de decisiones.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Base de Registro, Consistencia, Revelación Suficiente y 41 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, 35 y 36 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta

correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al considerar que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, ya que no se presentan elementos que aclaren y justifiquen las variantes señaladas.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Respecto a esta observación se procedió a atender la recomendación emitida por ese órgano de fiscalización superior emitiendo oficio No. DG/DAF/235/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, en donde se instruye a los C. C. Adriana Mora Ramírez, Coordinador Administrativo, L.C. Francisco Chávez Esparza, Coordinador Financiero, C.P. José Luis Rodríguez Buenrostro, Coordinador de Adquisiciones, R. Martín Ruiz Ortega, Jefe de Recursos Humanos, y L.A.E. I. Javier Hernández Montenegro, Encargado de caja de valores, para que en lo sucesivo se cuide que exista congruencia en el registro de las operaciones contables.

Documentación soporte en el anexo no. 41”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Con los argumentos presentados no se aclara o desvirtúa lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

24. Observación número INDEJ-61/2006:

Por medio de la revisión se detectó que se registró el 17 de marzo de 2006, en esta partida de Viáticos de Viaje, la póliza de egresos 756, por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), señalando como beneficiario en los registros auxiliares a Sergio I Casas, observando que estos datos no pudieron ser constatados para justificar la erogación del gasto ya que no se localizó la póliza en la información proporcionada.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Base de registro Consistencia, Cumplimiento de Disposiciones Legales, 7º, fracción XI, 37 y 41 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, 35 y 36 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia de la póliza solicitada.”

Posición del OFS:

Subsiste la observación. Ya que no se proporcionó el soporte documental de este gasto.

Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Referente a esta observación se anexa oficio de comisión de la C. Lic. Sergio I. Casas González, de fecha 14 de marzo de 2006, para asistir a la ciudad de Guadalajara Jalisco, en apoyo a la Delegación Nayarita en el desarrollo de la Olimpiada Nacional 2006.

Documentación soporte en el anexo no. 44”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de no proporcionar el oficio de comisión al que hace referencia en los argumentos presentados, ya que únicamente se presenta una solicitud de viáticos del interesado a la Directora del instituto.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 7º, fracción V XI y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

25. Observación número INDEJ-62/2006:

Se detectó que se ejercieron \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de viáticos del chofer que trasladó a 40 niños al Congreso Nacional de Infancia y Adolescencia Misionera a realizarse en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, observando que esta erogación es improcedente al no ser una actividad propia del Instituto.

Por lo observado se infringen los artículos 1º, 2º, 12, del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2006, 3º, fracción XX De los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Cumplimiento de Disposiciones Legales, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa oficio DAF/057/2007 remitido a la dra. Sara bertha Valdez castañeda, directora general del INDEJ.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al no presentar elementos que desvirtúen lo observado.

Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

El ente fiscalizado no remite argumentos para desvirtuar la observación.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de no presentar argumentos.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 7º, fracción VXI y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

26. Observación número INDEJ-66/2006:

Mediante el análisis a la información proporcionada se determinó una diferencia de \$19,290.51 (diecinueve mil doscientos noventa pesos 51/100 moneda nacional), entre el monto de \$506,652.73 (quinientos seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 73/100 moneda nacional) ejercido en esta partida de hospedaje, según los movimientos auxiliares y según la información presentada en la Cuenta Pública en el estado de ingresos y egresos son \$487,362.22 (cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos 22/100 moneda nacional), no pudiendo determinar el origen de esta diferencia, la cual refleja que la información contable financiera, que se presenta ante las distintas autoridades no es confiable y amerita una evaluación del sistema de registro de operaciones que utiliza el Instituto.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Base de Registro, Consistencia, Revelación Suficiente 7º, fracción XI, 37 y 41 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, 35 y 36 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al considerar que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, al no presentar elementos que aclaren o justifiquen las variaciones señaladas.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Respecto a esta observación se procedió a atender la recomendación emitida por ese órgano de fiscalización superior emitiendo oficio No. DG/DAF/235/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, en donde se instruye a los C. C.P. Adriana Mora Ramírez, Coordinador Administrativo, L.C. Francisco Chávez Esparza, Coordinador Financiero, C.P. José Luis Rodríguez Buenrostro, Coordinador de Adquisiciones, R. Martín Ruiz Ortega, Jefe de Recursos Humanos, y L.A.E. I. Javier Hernández Montenegro, Encargado de caja de valores, para que en lo sucesivo se cuide que exista congruencia en el registro de las operaciones contables.

Documentación soporte en el anexo no. 48”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de no presentar argumentos que aclaren o justifiquen la diferencia observada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

27. Observación número INDEJ-69/2006:

Se detectó una diferencia de \$1,949.98 (mil novecientos cuarenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional) entre el gasto ejercido en la partida de mantenimiento de equipo de transporte según los movimientos auxiliares el cual fue de \$232,696.44 (doscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos 44/100 moneda nacional) y el importe señalado en el avance de gestión financiera del cuarto trimestre en al Cuenta Pública fueron \$234,646.42 (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 42/100 moneda nacional) y además una variación de \$76,789.82 (setenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos 82/100 moneda nacional), en relación a lo reflejado en el estado de ingresos y egresos que ascendió a \$309,486.26 (trescientos nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 26/100 moneda nacional), no pudiendo determinar con la información proporcionada el origen de estas diferencias, variantes que ocasionan confusión, influyen negativamente en la toma de decisiones, reflejan deficiencias en los sistemas y controles de registro de operaciones y desvirtúan la información presupuestal y financiera que el ente presenta ante las distintas autoridades.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Base de Registro, Consistencia, Revelación Suficiente 7º, fracción XI, 37 y 41 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, 35 y 36 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Publico de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al considerar que los argumentos presentados no guardan relación con lo observado, al no presentar elementos que aclaren o justifiquen las variaciones señaladas.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Respecto a esta observación se procedió a atender la recomendación emitida por ese órgano de fiscalización superior emitiendo oficio No. DG/DAF/235/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, en donde se instruye a los C. C. Adriana Mora Ramírez, Coordinador Administrativo, L.C. Francisco Chávez Esparza, Coordinador Financiero, C.P. José Luis Rodríguez Buenrostro, Coordinador de Adquisiciones, R. Martín Ruiz Ortega, Jefe de

Recursos Humanos, y L.A.E. I. Javier Hernández Montenegro, Encargado de caja de valores, para que en lo sucesivo se cuide que exista congruencia en el registro de las operaciones contables.

Documentación soporte en el anexo no. 50.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de no presentar argumentos que aclaren o justifiquen la diferencia observada.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

28. Observación número INDEJ-80/2006:

Se efectuó el pago de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), a la Asociación Nayarita de Karate Do A.C. Mediante el cheque 8863, observando que la justificación de este gasto es insuficiente, ya que solo se expidió a favor del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, un recibo simple .

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa oficio numero DAF/176/2007.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Ya que se considera que los elementos presentados no desvirtúan lo observado, además en el oficio presentado no existe evidencia de haber sido recibido por el interesado.

Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Referente a esta observación, me permito anexar copia del oficio DAF/176/2007, de fecha 17 de septiembre de 2007, en donde se solicita comprobación fiscal por el pago de jueceo, recibido por el Profr. José Luis dueñas Castañeda y copia del recibo económico.

Documentación soporte en el anexo no. 59”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de presentar un recibo simple como comprobante del gasto.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 7º, fracción VXI y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

29. Observación número INDEJ-83/2006:

Según la revisión se determinó que por los honorarios pagados en el año se efectuaron retenciones por concepto de ISR que suman la cantidad de \$6,629.50 (seis mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 moneda nacional) y por concepto de IVA \$3,843.50 (tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos 50/100 moneda nacional), observando diferencias con los montos reflejados en los movimientos auxiliares que señalan \$7,161.07 (siete mil ciento sesenta y un pesos 07/100 moneda nacional) las retenciones de ISR y \$555.50 (quinientos cincuenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional), por retenciones de IVA, no pudiendo conocer con los elementos proporcionados por el ente el origen de estas diferencias.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Base de Registro, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, 35 y 36 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al no proporcionar elementos que aclaren las diferencias señaladas, ya que los argumentos presentados no guardan relación con lo observado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Respecto a esta observación se procedió a atender la recomendación emitida por ese órgano de fiscalización superior emitiendo oficio No. DG/DAF/235/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, en donde se instruye a los C. C. Adriana Mora Ramírez, Coordinador Administrativo, L.C. Francisco Chávez Esparza, Coordinador Financiero, C.P. José Luis Rodríguez Buenrostro, Coordinador de Adquisiciones, R. Martín Ruiz Ortega, Jefe de Recursos Humanos, y L.A.E. I. Javier Hernández Montenegro, Encargado de caja de valores, para que en lo sucesivo se cuide que exista congruencia en el registro de las operaciones contables.

Documentación soporte en el anexo no. 62”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Se considera que los argumentos presentados no aclaran o desvirtúan lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

30. Observación número INDEJ-84/2006:

Mediante la revisión a la información proporcionada por el ente y el análisis presupuestal, se detectó que en la Cuenta Pública, dentro de este capítulo de Subsidios y Transferencias, se señalaron dos partidas en las cuales se distribuyó el gasto total ejercido que fue de \$2,488,585.74 (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 74/100 moneda nacional) y en la revisión se pudo constatar que contablemente el registro de este gasto se realizó en su totalidad en la partida apoyo a los sectores social y privado, representando un monto de \$2,480,264.64 (dos millones cuatrocientos ochenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 64/100 moneda nacional), además se observa una diferencia de \$8,321.10 (ocho mil trescientos veintiún pesos 10/100 moneda nacional) en la información generada por el ente, con lo cual se demuestra que la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública no es confiable y veraz.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Base de Registro, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales, 11, fracción VII y 14, fracción IV

del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, 35 y 36 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia del oficio para la reunión extraordinaria de la junta de gobierno, en donde se solicitará autorización para realizar los ajustes contables y presupuestales así como presentar los documentos correspondientes a juntas anteriores en donde si bien se autorizó a realizar los movimientos se reconoce que no fueron plasmados en el acta correspondiente por el ejercicio 2006. Y en caso de aprobarse la acción solicitada, solicitar a su vez la autorización correspondiente al órgano de fiscalización superior para realizar los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública del 2006, o bien seguir las indicaciones e instrucciones pertinentes al caso.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al no aclarar el origen y la justificación de la variación, ya que los elementos presentados no guardan relación con lo observado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Respecto a esta observación se procedió a atender la recomendación emitida por ese órgano de fiscalización superior emitiendo oficio No. DG/DAF/235/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, en donde se instruye a los C. C. Adriana Mora Ramírez, Coordinador Administrativo, L.C. Francisco Chávez Esparza, Coordinador Financiero, C.P. José Luis Rodríguez Buenrostro, Coordinador de Adquisiciones, R. Martín Ruiz Ortega, Jefe de Recursos Humanos, y L.A.E. I. Javier Hernández Montenegro, Encargado de caja de valores, para que en lo sucesivo se cuide que exista congruencia en el registro de las operaciones contables.

Documentación soporte en el anexo no. 63”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de que los argumentos presentados no desvirtúan o aclaran lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

31. Observación número INDEJ-87/2006:

Se detectó que el cheque 6685, por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) se expidió a favor de Carlos Hernández García, por concepto de apoyo para

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la realización de medallas de la 7a Copa Nayarita de Taekwon Do, observando que la comprobación se realizó mediante copia fotostática ilegible de la factura 0274.

Por lo observado se infringe lo establecido en los artículos 3º, fracción XX, de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Consistencia, Cumplimiento de Disposiciones Legales, 7º, fracción XI, 37 y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Se anexa copia de oficio DAF/175/2007.”

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al no presentar elementos que desvirtúen lo observado, además en el oficio presentado no hay evidencia de haber sido recibido por el interesado.

Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Referente a esta observación, anexo solicitud mediante la cual el Maestro Carlos Hernández García, informa haber recibido la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100), para la compra de medallas informando que para la comprobación de este gasto, solo conserva copia de la factura, debido a que por fallas administrativas la factura original se encuentra extraviada.

Documentación soporte en el anexo no. 65”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En virtud de confirmar el hecho observado, al señalar que efectivamente no se cuenta con la factura original, motivo por el cual no se puede constatar la correcta aplicación del recurso.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 7º, fracción VXI y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

32. Observación número INDEJ-93/2006:

Mediante la revisión se detectó que durante el ejercicio fiscal 2006, atorgaron apoyos cuya finalidad u objetivo no tiene relación con actividades deportivas, detallando este hecho a continuación:

Fecha	Tipo de Póliza	Número de póliza	Importe	Nombre a quien se expidió el cheque	Concepto del Apoyo
13-Feb	Egreso	6,776	\$ 10,000.00	Casa Mañana (Proveedor)	Apoyo para hospedaje y alimentación en Aticama para la comunidad de santa Bárbara municipio del Nayar
21-Feb	Egreso	6,849	5,512.09	Casa Mañana (Proveedor)	Apoyo para hospedaje y alimentación en Aticama para la comunidad de santa Bárbara municipio del Nayar
10-Oct	Egreso	8,516	5,869.00	Trinidad Amaral Rodríguez	Traslado de grupo de pacientes trasladados a la ciudad de Acapulco Guerrero
26-Ene	Egreso	6,563	360.00	Enrique Martínez Estrada (Chofer)	Apoyo viáticos y gastos para traslado del club de la tercera edad a Mazatlán Sin.
10-Oct	Egreso	8,516	3,658.00	Trinidad Amaral Rodríguez	traslado de grupo de pacientes trasplantados a la ciudad de Acapulco Guerrero.
26-Ene	Egreso	6,563	3,200.00	Enrique Martínez Estrada (Chofer)	Apoyo viáticos y gastos para traslado del club de la tercera edad a Mazatlán sin.
10-Oct	Egreso	8,516	2,370.00	Trinidad Amaral Rodríguez	Traslado de grupo de pacientes trasplantados a la ciudad de Acapulco Guerrero
22-Feb	Egreso	6,880	30,000.00	Jorge Cuevas Dávalos	Compra de libros
26-Ene	Egreso	6,564	500.00	Samuel Pérez Miramontes (Chofer)	Apoyo para el traslado de un grupo de personas a Talpa Jalisco, viáticos y gastos
17-Feb	Egreso	6,814	7,500.00	Rodolfo Martín Pimienta Elizondo (Proveedor)	Apoyo renta de camión para traslado a Talpa de Allende Jalisco a feligreses
15-May	Egreso	7,931	1,475.00	Roberto Antonio Zavala Cárdenas	Apoyo traslado para asistir al 2do.curso nacional de oratoria en México D.F.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

26-Ene	Egreso	6,564	2,900.00	Samuel Pérez Miramontes (Chofer)	Apoyo para el traslado de un grupo de personas a Talpa Jalisco, viáticos y gastos, feligreses
31-Ene	Egreso	6,650	2,500.00	Angélica Maria Jiménez Villalobos (Empleada Del INDEJ)	Apoyo para un aparato especial para Brian E. Jiménez
02-Feb	Egreso	6,667	15,000.00	Alfonso Villa Ramírez	Apoyo para trasladar al grupo de funcionarios a Culiacán, Sin.
21-Feb	Egreso	6,879	500.00	Luís Manuel García Rodríguez (Empleado Del INDEJ)	Apoyo para pagar albergue de rehabilitación, personas enfermas de alcoholismo y drogadicción.
09-Mar	Egreso	7,101	7,600.00	Dorinda Salas Suárez	Apoyo para evento de la mujer
11-Mar	Egreso	7,124	1,000.00	I. Javier Hernández Montenegro	Apoyo a Griselda Dolores Vázquez Pinto, para solventar gastos de su familia ya que se le extravió la quincena
21-Mar	Egreso	7,190	1,000.00	Roberto Antonio Zavala Cárdenas	Apoyo traslado a la ciudad de Oaxaca primer concurso nacional de oratoria
30-Nov	Egreso	8,817	5,000.00	Carlos Pedrozo Valdés	Estímulo a su buen desempeño disponibilidad en su área
10-Mar	Egreso	7,120	500.00	Erick Armando Licona Cenicerros	apoyo para trasladarse a San Blas visitas museo.
22-Feb	Egreso	6,915	1,035.00	Deportes Alica SA de CV	Trofeos

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

17-Feb	Egreso	6,810	3,000.00	Alfonso Villa Ramírez	Renta de autobús para trasladar alumnos de la secundaria técnica industrial numero 3 Amado Nervo para participar en un programa de RTN
28-Mar	Egreso	7,313	6,000.00	Paola Vanessa Conchas López	Apoyo transporte viaje de estudios escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano
26-Abr	Egreso	7,661	740.00	Ángel Castro García	Traslado de grupo escolar jardín de niños al zoológico de Guadalajara
04-May	Egreso	7,757	2,700.00	Rodolfo Martín Pimienta Elizondo	Apoyo renta autobús para la escuela Benito Juárez para salida a la presa
23-May	Egreso	7,974	1,500.00	Patricia Kelly Ceja	Apoyo traslado de estudiantes al sexto congreso nacional retos y expectativas de la universidad en Puebla.
10-Feb	Egreso	6,763	8,000.00	Dalila Díaz Torres	Renta de camión, apoyo escuela telesecundaria Tatusi witstsiteiwari de la comunidad de Santa Bárbara municipio del Nayar.
27-Feb	Egreso	6,966	776.25	Dinora Elizabeth Maldonado Becerra (Proveedor)	Camisetas con logos pintados.
Suma			\$ 130,195.34		

Por lo observado se infringe lo establecido en el artículo 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a Consistencia, Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

"Se anexa oficio DAF/059/2007."

Posición del OFS:

La observación subsiste. Al no presentar elementos que desvirtúen o aclaren lo observado.

Estableciéndose la presunta afectación a la Hacienda Pública por un importe de \$130,195.34 (ciento treinta mil ciento noventa y cinco pesos 34/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

"Referente a esta observación, me permito informar que tales apoyos se efectuaron de acuerdo a las atribuciones que nos confiere el decreto No. 7202, Ley que crea el Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, de fecha sábado 25 de febrero 1989, en su

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Artículo 2º y 3º de esta ley, artículo 11 fracción II y 12 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, publicado el día 16 de julio de 2005. “

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Los argumentos presentados son insuficientes para desvirtuar lo observado, ya que se considera que alguno de estos apoyos no pueden ser considerados en los supuestos señalados, por lo tanto se solventa parcialmente y subsiste en lo que respecta a los siguientes casos:

Fecha	Tipo de Póliza	Número de póliza	Importe	Nombre a quien se expidió el cheque	Concepto del Apoyo
10-Oct	Egreso	8,516	\$ 5,869.00	Trinidad Amaral Rodríguez	Traslado de grupo de pacientes trasladados a la ciudad de Acapulco Guerrero
26-Ene	Egreso	6,563	360.00	Enrique Martínez Estrada (Chofer)	Apoyo viáticos y gastos para traslado del club de la tercera edad a Mazatlán Sin.
10-Oct	Egreso	8,516	3,658.00	Trinidad Amaral Rodríguez	Traslado de grupo de pacientes trasplantados a la ciudad de Acapulco Guerrero.
26-Ene	Egreso	6,563	3,200.00	Enrique Martínez Estrada (Chofer)	Apoyo viáticos y gastos para traslado del club de la tercera edad a Mazatlán sin.
10-Oct	Egreso	8,516	2,370.00	Trinidad Amaral Rodríguez	Traslado de grupo de pacientes trasplantados a la ciudad de Acapulco Guerrero
22-Feb	Egreso	6,880	30,000.00	Jorge Cuevas Dávalos	Compra de libros
26-Ene	Egreso	6,564	500.00	Samuel Pérez Miramontes (Chofer)	Apoyo para el traslado de un grupo de personas a Talpa Jalisco, viáticos y gastos
17-Feb	Egreso	6,814	7,500.00	Rodolfo Martín Pimienta Elizondo (Proveedor)	Apoyo renta de camión para traslado a Talpa de Allende Jalisco a feligreses
26-Ene	Egreso	6,564	2,900.00	Samuel Pérez Miramontes (Chofer)	Apoyo para el traslado de un grupo de personas a Talpa Jalisco, viáticos y gastos, feligreses
31-Ene	Egreso	6,650	2,500.00	Angélica Maria Jiménez Villalobos (Empleada Del INDEJ)	Apoyo para un aparato especial para Brian E. Jiménez
02-Feb	Egreso	6,667	15,000.00	Alfonso Villa Ramírez	Apoyo para trasladar al grupo de funcionarios a Culiacán, Sin.
21-Feb	Egreso	6,879	500.00	Luís Manuel García Rodríguez (Empleado Del INDEJ)	Apoyo para pagar albergue de rehabilitación, personas enfermas de alcoholismo y drogadicción.
09-Mar	Egreso	7,101	7,600.00	Dorinda Salas Suárez	Apoyo para evento de la mujer
11-Mar	Egreso	7,124	1,000.00	I. Javier Hernández Montenegro	Apoyo a Griselda Dolores Vázquez Pinto, para solventar gastos de su familia ya que se le extravió la quincena
30-Nov	Egreso	8,817	5,000.00	Carlos Pedrozo Valdés	Estímulo a su buen desempeño disponibilidad en su área
27-Feb	Egreso	6,966	776.25	Dinora Elizabeth Maldonado Becerra (Proveedor)	Camisetas con logos pintados.
Suma			\$ 88,733.25		

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 7º, fracción VXI y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 11, fracción VII y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$88,733.25 (ochenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 25/100 moneda nacional), señalándose como presuntos responsables a la Directora General y al Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

XI. Recomendaciones.

1. Recomendación número INDEJ-01/2006:

Establecer políticas que regulen el pago del personal transitorio, definiendo claramente, de acuerdo a las funciones o actividades a realizar por el personal contratado, qué recurso se afectará, ya que se pudo constatar que al personal contratado que hizo las mismas funciones en el transcurso del año se le paga con subsidio estatal, subsidio federal e ingresos propios, sin indicar bajo qué circunstancias o condiciones se define la erogación con cada recurso.

2. Recomendación número INDEJ-02/2006:

En lo sucesivo, previó el otorgamiento de viáticos, verificar se cuente con el oficio de comisión debidamente autorizado. (Se relaciona con la observación INDEJ-60/2006, que fue solventada.)

3. Recomendación número INDEJ-03/2006:

Establecer las políticas de funcionamiento que permitan, definir en qué casos y bajo qué circunstancias, los oficios de comisión son autorizados por la Directora General y por el Director de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita del Deporte y la Juventud.

4. Recomendación número INDEJ-04/2006:

En lo sucesivo se deberá dejar constancia de la identidad de quien solicita el apoyo y quien recibe el cheque por dicho concepto, a fin de contar con los elementos suficientes, en los que se advierta quien recibió.

5. Recomendación número INDEJ-05/2006:

En lo sucesivo, se deberá plasmar la firma de autorización de la Directora General del Instituto, en los comprobantes anexos a las pólizas y anexar la copia de identificación de la persona que recibe cada uno de los cheques expedidos por el Instituto, para la adquisición de bienes ó por la contratación de servicios.

6. Recomendación número INDEJ-06/2006:

En lo sucesivo, se deberá tratar de implantar controles y políticas que regulen el registro y recuperación de prestamos al personal del Instituto y de esta manera evitar discrepancias por abonos que no son correspondidos por deudas. (Se relaciona con la observación número INDEJ-03/2006, que fue solventada).

7. Recomendación número INDEJ-07/2006:

En lo sucesivo se deberán registrar oportunamente todos los movimientos generados, por pagos efectuados por la Secretaría de Finanzas, solicitando periódicamente este instituto un reporte de dichos pagos, para efectuar las conciliaciones y aclaraciones respectivas, además no obstante que este recurso no ingresa a la cuenta bancaria del instituto, forma parte de su subsidio y como tal se debe informar presupuestalmente. (Se relaciona con la observación número INDEJ-06/2006), que fue solventada.

8. Recomendación número INDEJ-08/2006:

En lo sucesivo, deberá existir congruencia en los registros contables, considerando que si se hace el registro como ingresos propios al ser aportaciones de particulares, deberá depositarse en la cuenta bancaria que administra estos recursos para ser utilizados en el fin para el cual se otorgaron, de esta manera se identifica claramente el origen de su ingreso y su correcta aplicación. (Se relaciona con las observaciones número INDEJ-20/2006, INDEJ-21/2006, INDEJ-24/2006, que fueron solventadas).

9. Recomendación número INDEJ-09/2006:

En lo sucesivo, se deberá conciliar mensualmente los depósitos bancarios con los registros contables de ingresos, para identificar oportunamente a qué corresponden las diferencias. (Se relaciona con la observación número INDEJ-22/2006, que fue solventada).

10. Recomendación número INDEJ-10/2006

En lo sucesivo, cuando se presenten situaciones que generan el otorgamiento de garantías para el pago de finiquito por despido de personal, es conveniente registrar estos cheques como provisiones y no como gasto, para evitar afectaciones presupuestales no reales. (Se relaciona con la observación número INDEJ-33/2006, que fue solventada).

11. Recomendación número INDEJ-11/2006:

Si los pagos que se efectúan no tienen el carácter de honorarios, entonces se deberá realizar la justificación con recibos distintos, en los que de manera explícita se indique el concepto del pago. (Se relaciona con la observación número INDEJ-40/2006, que fue solventada).

12. Recomendación número INDEJ-12/2006:

En lo sucesivo, deberá de existir congruencia en los registros contables, considerando por lógica que si la erogación se realiza con recurso distinto al subsidio estatal, el gasto no debe reflejarse en éste. (Se relaciona con las observaciones numero INDEJ-42/2006, INDEJ-73/2006, INDEJ-76/2006, INDEJ-88/2006, que fueron solventadas).

13. Recomendación número INDEJ-13/2006:

En adelante, se deberá tener el cuidado de verificar, previo al registro contable, el origen del gasto, para lograr que el registro se haga en la partida que le corresponde de acuerdo a las autorizaciones presupuestales y al clasificador por objeto del gasto. (Se relaciona con la observación número INDEJ-43/2006, INDEJ-45/2006, INDEJ-50/2006 INDEJ-98/2006, que fueron solventadas).

14. Recomendación número INDEJ-14/2006:

Siempre que se presenten situaciones en las que el beneficiario del cheque no sea la persona que lo recibe, se deberá anexar a la póliza el documento con el cual se otorgó el poder y la identificación de quienes firmen el documento mencionado. (Se relaciona con la observación número INDEJ-63/2006, que fue solventada).

15. Recomendación número INDEJ-15/2006:

Se deberán hacer las gestiones necesarias para agilizar la revisión de los lineamientos por parte de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas, para que el instituto haga las correcciones necesarias, o bien que se otorgue su total autorización y así proceder a su aplicación lo más pronto posible. (Se relaciona con la observación número INDEJ-99/2006, que fue solventada).

16. Recomendación número INDEJ-16/2006:

En lo sucesivo, es necesario realizar antes del cierre del ejercicio fiscal una verificación de los cheques que no han sido cobrados, para conocer oportunamente la razón de este hecho y efectuar los ajustes que procedan para no afectar ejercicios posteriores. (Se relaciona con la observación número INDEJ-59/2006, que fue solventada).

17. Recomendación número INDEJ-17/2006

En lo sucesivo, se deberá de anexar a la póliza el documento que compruebe o justifique la erogación o el gasto. (Se relaciona con las observaciones número INDEJ-71/2006, número INDEJ-89/2006, que fueron solventadas).

18. Recomendación número INDEJ-18/2006:

Verificar previo al desembolso del recurso, que los documentos comprobatorios del gasto cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. (Se relaciona con las observaciones número INDEJ-72/2006, INDEJ-75/2006, INDEJ-79/2006, que fueron solventadas).

B. Resumen de las Observaciones.

Cuenta Pública	Observaciones			Total acciones promovidas	
	Total	Solventadas	Sin solventar	Administrativas	Procedimiento Resarcitorio
Financiera	99	67	32	24	8